



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 02 septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en las vigencias anteriores:

No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	ESTADO
No. 097- CENACAVIACIÓN- 2021	ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS PARA LOS CANINOS DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN.	ENRUTA TRADE SAS	TERMINADO
No. 141- CENACAVIACIÓN- 2022	ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS PARA LOS CANINOS DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN.	ENRUTA TRADE SAS	TERMINADO
No. 097- CENACAVIACIÓN- 2023	ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS PARA LOS CANINOS DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN.	ENRUTA TRADE SAS	TERMINADO
No. 240- CENACAVIACIÓN- 2023	ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS PARA LOS CANINOS	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	TERMINADO
No. 131- CENACAVIACIÓN- 2024	ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS PARA LOS CANINOS	CLINICA VETERINARIA MUNDOVET SAS	TERMINADO
No. 160- CENACAVIACIÓN- 2025	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS BAAAS, BASPA25 Y BMMA8	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	EN TRAMITE DE LIQUIDACION

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

Buscar Proceso de Contratación

Cruciar de búsqueda

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso

Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA	CPMSANS-MC-22-2026	COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y AS EJEUTAR RECURSOS ASIGNADOS	Presentación de oferta	10/08/2026 9:16 AM (UTC-6 horas)	21/08/2026 8:00 AM (UTC-6 horas)	3.750.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTAGA	MC-038-BASPC17-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTAGA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA	Presentación de oferta	6/08/2026 9:16 PM (UTC-6 horas)	12/08/2026 5:00 PM (UTC-6 horas)	63.614.160 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	285-MC-CENACINGENIEROS-2026	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, ALIMENTACION, MEDICAMENTO Y MATERIAL VETERINARIO	Presentación de oferta	6/08/2026 7:02 PM (UTC-6 horas)	18/08/2026 10:00 AM (UTC-6 horas)	85.879.116 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENAC AVIACION	88P-202-CENACAVIACION-2026	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	Estimate Phase	6/08/2026 4:41 PM (UTC-6 horas)	19/08/2026 5:00 PM (UTC-6 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-22-2026	CONTRATAR ALIMENTO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CPMSUBATE.	Presentación de oferta	6/08/2026 1:56 PM (UTC-6 horas)	13/08/2026 10:00 AM (UTC-6 horas)	3.361.705,85 COP	Proceso cancelado

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Asalto Aéreo del Ejército Nacional cuenta con seis (06) caninos especializados en la detección de sustancias narcóticas y explosivos, los cuales se encuentran asignados a las diferentes unidades orgánicas para el desarrollo de actividades de seguridad, inspección y apoyo a las operaciones militares. Estos semovientes cumplen una función esencial en la protección de las instalaciones militares, aeronaves, vehículos y demás áreas estratégicas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades operacionales y a la mitigación de riesgos.

En cumplimiento de esta misión, es indispensable garantizar su adecuado sostenimiento mediante el suministro oportuno de alimento, medicamentos, material veterinario y la prestación de servicios médico-veterinarios, asegurando así su bienestar, óptimo estado de salud y disponibilidad operativa. Estas necesidades corresponden a los requerimientos presentados por las unidades Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 (BASPA 25), Batallón de Maniobra y movimiento de Aviación No. 8 (BMMA 8) y Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército (BAAAS), las cuales hacen parte de las unidades centralizadas por la CENAC.

FUENTE: Plan No. 2026665018893493 del 22 de junio de 2026

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

SC8310-1

Página 2 de 124

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional (DAVAA), a través de sus unidades orgánicas Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 (BASPA No. 25), Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 8 (BMMA No. 8) y Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército (BAAAS), cuenta con caninos operacionales especializados en la detección de sustancias narcóticas y artefactos explosivos, los cuales constituyen una capacidad estratégica para el desarrollo de las operaciones militares y la protección de las instalaciones, aeronaves, vehículos, personal y demás activos de la Fuerza.

De conformidad con las necesidades presentadas por las unidades mediante los oficios No. 20266672017091333 y No. 2026824016476563, así como la Circular No. 2026217015124543 del 14 de mayo de 2026, mediante la cual se asignan los recursos presupuestales para la ejecución de las partidas correspondientes a Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios; otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre); aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión y relojes, se hace necesaria la adquisición de material veterinario y sostenimiento para los caninos operacionales de las unidades centralizadas por la CENAC para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Los caninos desarrollan actividades permanentes de inspección preventiva en aeronaves, vehículos, equipajes, carga, infraestructura, áreas operacionales y demás instalaciones militares, permitiendo detectar de manera oportuna la presencia de sustancias narcóticas y artefactos explosivos improvisados (AEI), reduciendo los riesgos que puedan afectar la integridad del personal, los medios de aviación y la infraestructura estratégica de la División. Su capacidad operativa depende directamente de un adecuado programa de sostenimiento que garantice una nutrición balanceada, atención médico-veterinaria preventiva y correctiva, así como la disponibilidad de medicamentos, biológicos, insumos y demás material veterinario requerido para preservar su estado de salud y condiciones físicas.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes resulta indispensable para garantizar el bienestar animal, conservar las capacidades operacionales de los ejemplares caninos y asegurar la continuidad de las actividades de seguridad y control que apoyan el cumplimiento de la misión de la División de Aviación Asalto Aéreo. La no adquisición del material veterinario y del sostenimiento requerido podría afectar la disponibilidad operativa de los caninos, disminuyendo su capacidad de respuesta y comprometiendo las inspecciones preventivas que diariamente se realizan en las unidades BASPA No. 25, BMMA No. 8 y BAAAS, lo que incrementaría el riesgo para el personal, las aeronaves, las instalaciones militares y los demás bienes estratégicos de la Fuerza.

Por lo anterior, se justifica la contratación para la adquisición de material veterinario y sostenimiento para los caninos operacionales de las unidades de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando el mantenimiento de sus capacidades de detección, la continuidad de las operaciones de seguridad y el cumplimiento eficiente de la misión institucional asignada a la DAVAA.

BASPA25

DESCRIPCION:	CANINOS			
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:	NALA	-	ABRIL	- SALOMONA
NUMERO DE ACTIVO FIJO:	161000000162	-	161000010226	- 161000010950

BAAAS



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



DESCRIPCION:	CANINOS		
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:	SARA	–	KIRA
NUMERO DE ACTIVO FIJO:	161000000157	–	161000000164

BMMA8

DESCRIPCION:	CANINO		
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:	LUCI		
NUMERO DE ACTIVO FIJO:	161000010236		

2.3 RELACION DE BIENES Y / O SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL– SALOMONA- SARA - KIRA – LUCI Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 - 161000000157 – 161000000164 – 161000010236 Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena											
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD BASPA25	NECESIDAD BAAAS	NECESIDAD BMMA8	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	24	18	6	0	48	10121801	1723426	NO TIENE
2	2331101	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	18	7	8	0	33	10121806	1351400	NO TIENE
3	2331101	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	18	14	24	0	56	10121806	1295170	NO TIENE
4	2331101	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	54	48	24	0	126	10121802	1400132	8710-99-732-4794

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL– SALOMONA - SARA - KIRA – LUCI Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 - 161000000157 – 161000000164 – 161000010236 Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena											
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD BASPA25	NECESIDAD BAAAS	NECESIDAD BMMA8	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3549999	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	6	7	9	0	22	51241208	1045785	6840-15-055-1419



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



2	3526202	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	6	4	6	0	16	51241208	1720062	NO TIENE
3	3532102	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	5	4	6	0	15	42281704	1439362	6810-99-863-6221
4	3526201	POMADA	FRASCO 220 GR	5	2	6	0	13	42121606	2003204	NO TIENE
5	35560	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	6	6	6	0	18	10141606	1495139	7210-13-106-5952
6	3526201	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	10	12	6	0	28	42121601	1142066	6505-27-039-5703
7	3526201	DESPARASITANE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	9	8	6	0	23	42121601	OMITIDO	NO TIENE
8	3526201	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	9	8	6	0	23	42121601	1142066	6505-27-039-5703
9	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	3	2	2	0	7	51191905	OMITIDO	OMITIDO
10	3526201	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	3	5	3	0	11	51102710	1215343	NO TIENE
11	3526201	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	3	3	6	0	12	51191906	1608220	NO TIENE
12	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	3	3	6	0	12	42281604	1709154	NO TIENE
13	3532106	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	3	2	6	0	11	10111302	1479446	NO TIENE
14	3526201	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	3	4	6	0	13	42293504	1400130	6505-14-528-0972
15	3551004	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	3	5	6	0	14	10111302	1043539	3770-01-529-0731
16	3526201	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 500 ML	3	7	6	0	16	51171608	2003331	6505-15-055-0410
17	3526201	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	3	2	6	0	11	51191905	1558207	NO TIENE
18	3526201	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	3	6	6	0	15	51161606	2000394	6505-33-200-0391

19	3526201	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	3	2	6	0	11	51142140	1705496	6509-14-578-5335
20	3526201	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	3	2	6	0	11	51101510	1340531	NO TIENE
21	3526201	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	3	6	6	0	15	51131503	2003268	6505-19-001-1552
22	3551004	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	3	8	6	0	17	52121701	1345899	7210-13-106-5952
23	3526201	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	3	4	6	0	13	42121601	1142066	6505-27-039-5703
24	34231	YODO	FRASCO X 4 LITROS	3	10	6	0	19	42281604	1024290	6505-00-153-8481
25	3526201	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	3	6	1	0	10	42121601	1142066	6505-27-039-5703
26	3526201	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	3	2	0	0	5	42311511	2502262	NO TIENE
27	3526202	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML.	3	2	0	0	5	42231805	NO CREADO	NO TIENE
28	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	3	2	0	0	5	42132203	1038598	NO TIENE

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL– SALOMONA - SARA - KIRA – LUCI

Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO

Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 - 161000000157 – 161000000164 – 161000010236

Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD BASPA25	NECESIDAD BAAAS	NECESIDAD BMMA8	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4815003	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	3	0	0	0	3	42152511	1291975	OMITIDO
2	4825101	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL.	UNIDAD	1	2	1	0	4	42121509	2502701	8415-00-001-7619
3	4813001	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	3	4	4	0	11	42151901	1117700	NO TIENE
4	4815003	CORTAÚNAS ELECTRICO	UNIDAD	1	4	0	0	5	42121515	1088439	6640-00-070-4874
5	4815003	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	1	4	1	0	6	42121515	1481488	6640-00-070-4874



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	TOTAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPA25	\$ 3.807.594	\$ 7.615.188
			BAAAS	\$ 2.538.396	
			BMMA8	\$ 1.269.198	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BASPA25	\$ 2.460.564	\$ 4.921.128
			BAAAS	\$ 1.640.376	
			BMMA8	\$ 820.188	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BASPA25	\$ 93.258	\$ 186.516
			BAAAS	\$ 62.172	
			BMMA8	\$ 31.086	
TOTAL					\$ 12.722.832

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la adquisición del tanque doble pared de 2.500 litros para almacenamiento de aceites usados, el kit para control de derrames de hidrocarburos de 55 galones, las bolsas plásticas industriales para residuos peligrosos, los bidones de 8 y 15 galones y el kit ecológico de señalización para separación de residuos responde a la necesidad de fortalecer la gestión ambiental de las unidades de aviación del Ejército Nacional, garantizando el almacenamiento seguro de residuos peligrosos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por el Representante Legal, que está en capacidad de suministrar y entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento, completamente nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, deterioro o cualquier otra anomalía, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

El supervisor del contrato se abstendrá de recibir a satisfacción los bienes que no cumplan con dichas especificaciones. Igualmente, el oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno de los bienes. Deberá asumir el transporte



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de los bienes hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad, incluyendo cargue, descargue, embalaje, personal, equipos, seguros de transporte por pérdida, robo, destrucción o daño, siendo responsable de los bienes hasta su recibo a satisfacción.

Asimismo, deberá designar un funcionario coordinador con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del supervisor del contrato, indicando nombre completo, cargo, correo electrónico y número telefónico. El proponente deberá certificar que el valor ofertado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, custodia, seguros, materiales, embalaje, cargue, descargue, personal y demás gastos asociados, sin que haya lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como ELEMENTOS Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El material veterinario y de sostenimiento de los semovientes objetos del presente proceso es de factible distribución y comercialización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

La implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se entienden como el mecanismo para controlar y evaluar las condiciones y prácticas utilizadas en el almacenamiento, el cumplimiento de las normas, mantener y garantizar la calidad, la conservación y el cuidado de los medicamentos y dispositivos médicos durante su permanencia en el almacén, bodega o farmacia, conservando las condiciones de calidad, eficacia y seguridad requeridas por el fabricante, incluso hasta cuando el medicamento es entregado al usuario final.

Los interesados en el presente proceso de contratación para garantizar la calidad de los elementos deben asegurar el cumplimiento de los siguientes componentes:

1. Contar con óptimas y adecuadas instalaciones para el almacenamiento
2. Contar con recurso humano calificado
3. Contar con organización del material.

En este sentido, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que para algunos de los materiales objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de la cadena de frío, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Adicionalmente, es necesario precisar respecto a la entrega de los elementos objeto del presente proceso, que el contratista deberá prever dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los elementos que requieran de entrega en las instalaciones que la Entidad fije para ello.

Respecto al sector farmacéutico se logra evidenciar que el principio activo de un medicamento se encuentra estandarizado, sin embargo, la producción puede ser diversa en la forma farmacéutica y/o los excipientes, ya que la diversificación de estos elementos puede presentar cambios en el término en hacer efecto en los organismos, la calidad del medicamento y/o farmacodinamia o efectos adversos en los animales, factores que varían según las casas comerciales o laboratorios que los producen.

A continuación, se relacionan la variedad de fármacos utilizados para el control médico de los animales:

Vacunas: constituidas por un microorganismo muerto o atenuado, o parte de éste, causante de una determinada enfermedad contra la que se quiere proteger, que no desencadena dicha enfermedad cuando se administra al paciente, pero estimula la producción de anticuerpos y células protectoras para combatirla.

- Antibióticos: sustancias que eliminan o inhiben el crecimiento de bacterias.
- Antiparasitarios: sustancias que destruyen los parásitos, los cuales pueden ser tanto endoparásitos como los ectoparásitos.

Para la adquisición del material veterinario y sostenimiento de semovientes objeto del presente proceso se le debe dar especial importancia a la alta calidad de los productos a suministrar, ya que en aras de preservar en óptimas condiciones la salud y la vida de los animales, se hace indispensable otorgarle atención primordial a este aspecto toda vez que los elementos serán destinados y/o suministrados a los caninos.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente estudio hace referencia al sector secundario o industrial de la economía, el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Incluye subsectores como **SECTOR COMERCIO** el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

ASPECTOS GENERALES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.



Fuente: <https://co.pinterest.com/pin/306596687149936480/>

PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE ELEMENTOS:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

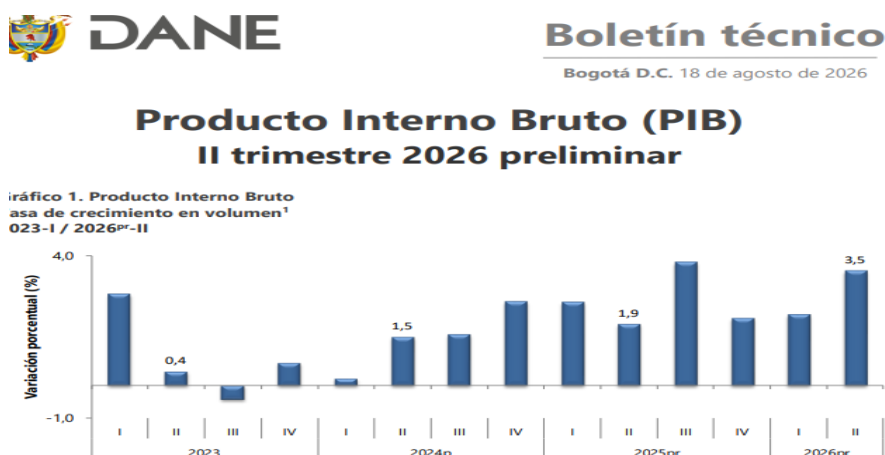


el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

El objeto del presente proceso pertenece AL **SECTOR TERCIARIO** el cual producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

ECONOMÍA ACTUAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com





Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	Año corrido 2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	Trimestral 2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

- Cultivo permanente de café crece 16,7%
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com





Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB, T)
II trimestre de 2026^{pr}

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB, T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras⁵

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC AGOSTO 2026



DANE

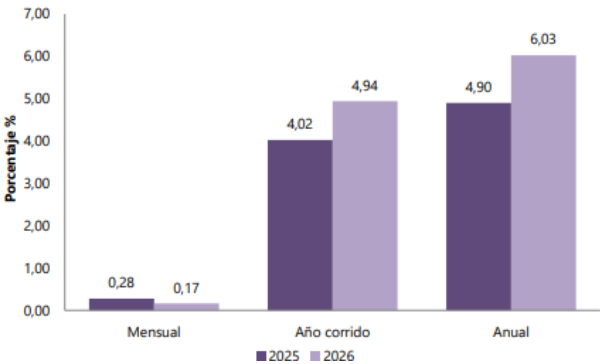
Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Nacional
Julio 2025 - 2026



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y ELEMENTOS diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,62	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), ELEMENTOS relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

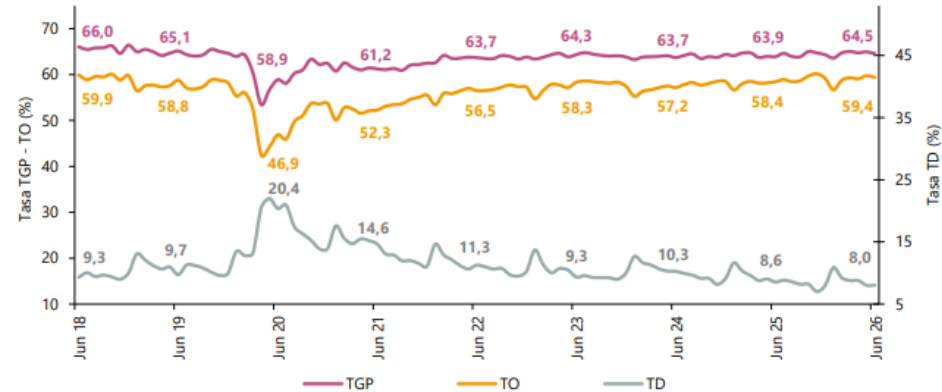


SC8310-1



ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

ESPACIO EN BLANCO

EXPORTACIONES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com





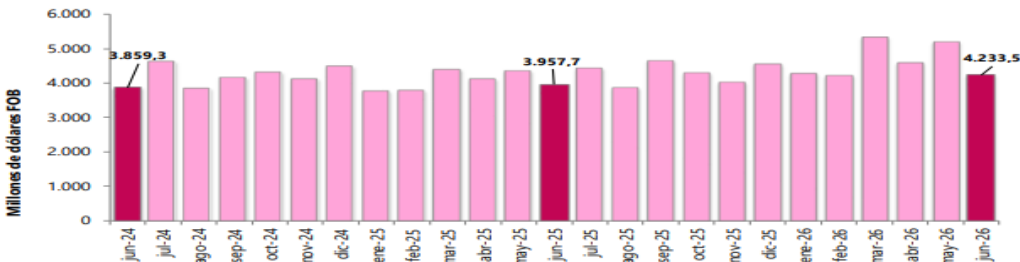
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 4 de agosto de 2026

Exportaciones (EXPO) Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)^P



En junio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.804,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,1% frente a junio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,6%) que contribuyó con 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$909,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (8,6%) que contribuyeron en conjunto con 8,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-22,7%) y Café sin tostar descafeinado o no (-12,7%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

ESPACIO EN BLANCO

IMPORTACIONES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1





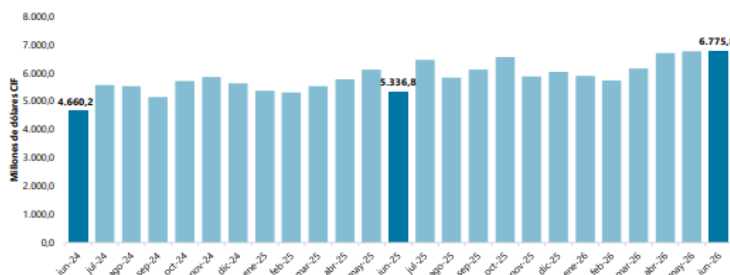
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de agosto de 2026

Importaciones (IMPO) Junio 2026

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)***



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario.

Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026 el gobierno nacional mantuvo el aumento del 23%, dejando el salario mínimo en \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$ 249.095, para un total de \$2.000.000,00.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realiza el análisis correspondiente respecto al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son individuos que, debido a su condición específica (física, psicológica o social), requieren una atención especial del Estado para garantizar su plena igualdad y el ejercicio de sus derechos fundamentales. El objetivo de esta protección es asegurar que estas personas, quienes pueden encontrarse en una situación de desventaja, tengan las mismas oportunidades ELEMENTOS que el resto de la población.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ENFOQUE DIFERENCIAL

Pertenencia étnica

Sexo

Ninguna	8.210.242
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.310.518
Indígena	293.175
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	916
Palenquero	8.581
Negro (Acreditado RA)	34
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.170
Palenquero (Acreditado RA)	5
Indígena (Acreditado RA)	416.832
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.526
Gitano (RROM) (No Acreditado RA)	9.347

Pertenencia étnica	Porcentaje
Ninguna	79.7%
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	12.7%
Indígena	7.6%

6.201.683
1.051.664
226.486
616
4.983
29
36.599
4
342.149
9.065
7.846

Pertenencia étnica	Porcentaje
Ninguna	79.7%
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	12.4%
Indígena	7.9%

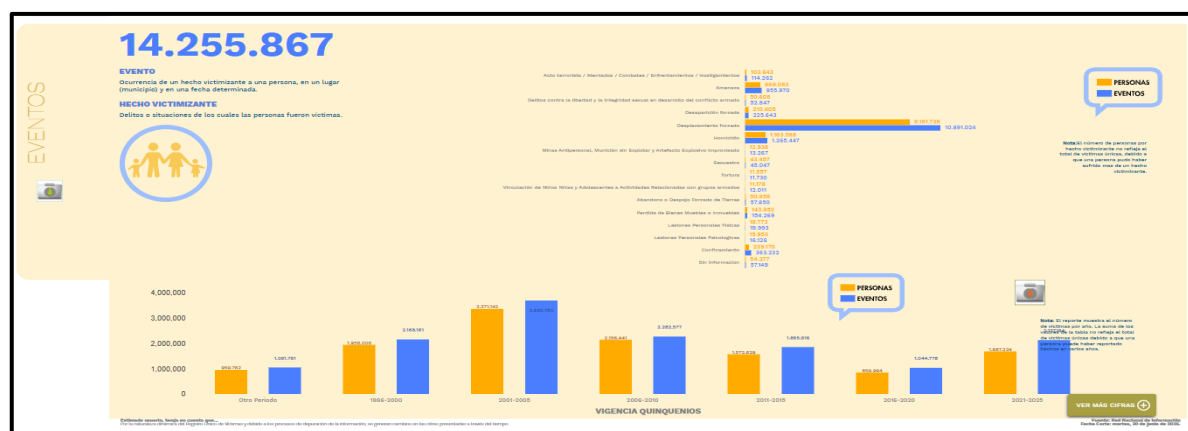
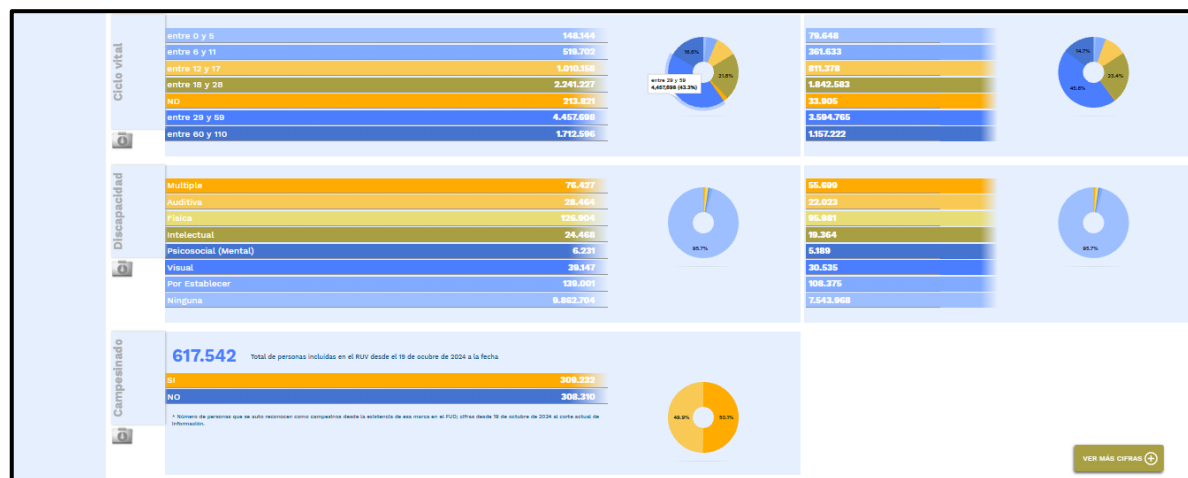
Hombre	5.127.232
Mujer	5.174.166
Sin Información	1.413
Intersexual	535

Sexo	Porcentaje
Hombre	49.8%
Mujer	50.2%

3.751.164
4.128.658
880
432

Sexo	Porcentaje
Hombre	42.6%
Mujer	57.4%

VER MÁS CIFRAS +



MUJER CABEZA DE FAMILIA



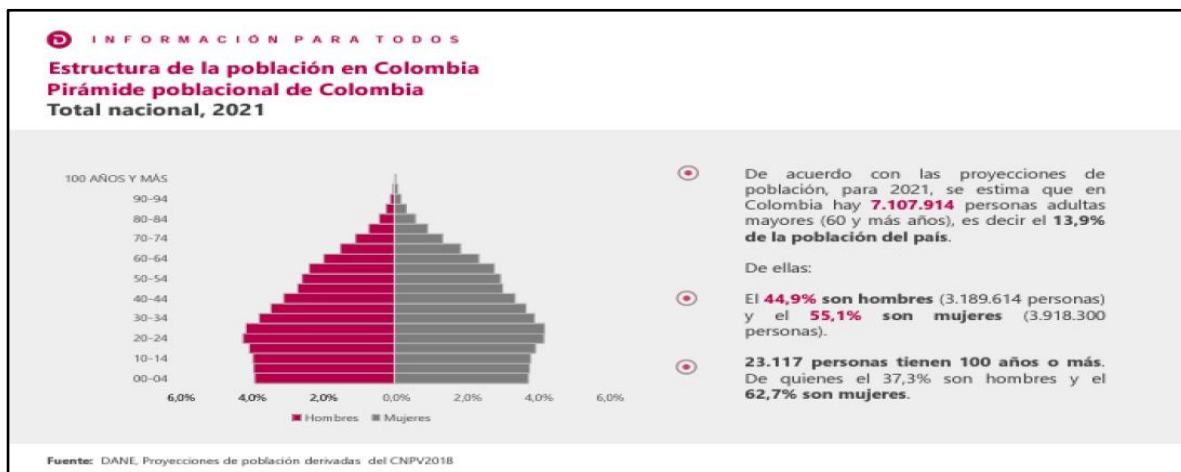
Página 20 de 124

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: “Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030” noviembre 19 de 2021 - DANE)



FUENTE Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 25 de agosto de 2025

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

“Adulto Mayor”, se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: “Reconocer la experiencia, la igualdad de oportservicioes laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos.”

Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/adulto>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – ABRIL 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Análisis de la población beneficiaria del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad deja constancia de que, para efectos del presente proceso, la población beneficiaria de las medidas afirmativas allí previstas corresponde a las personas con discapacidad, en tanto sujetos de especial protección constitucional, así como a sus emprendimientos y empresas, con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, remover barreras estructurales de acceso y fomentar su participación en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

De acuerdo con dicha reglamentación, las medidas del sistema benefician, en particular, a las siguientes categorías de participantes: i) personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal; ii) personas naturales con discapacidad que desarrollen actividades comerciales a través de establecimiento de comercio; iii)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad por un término mínimo de un año; y iv) personas jurídicas que acrediten que al menos un cargo directivo ha sido ocupado por una persona con discapacidad durante el último año.

En ese orden, la Entidad deberá verificar, conforme al caso, que la acreditación de la condición de discapacidad y de la composición subjetiva o societaria del proponente se realice con los documentos exigidos por la regulación vigente, teniendo en cuenta que el sistema no se agota en un criterio de desempate, sino que comprende medidas afirmativas estructurales como herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y, de manera potestativa, la inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de ELEMENTOS.

Finalmente, para el presente proceso la Entidad dejará consignado en los estudios previos si, atendiendo el objeto contractual, la naturaleza del mercado, la proporcionalidad y la viabilidad técnica y financiera, procede incorporar alguna de las medidas afirmativas previstas en la normativa vigente en favor de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso los principios de igualdad material, selección objetiva, planeación, proporcionalidad y responsabilidad.

link oficial: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496>

POBLACIÓN DE LAS COMSERVICIOES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comservicioes y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024 el 7,1% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024 esta población representa un 15. % de la población total en Colombia.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	Total	100,0	48,4	51,6
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	Total	100,0	47,4	52,6
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	Total	100,0	50,2	49,8
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.

* Los porcentajes en las filas “Total” corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



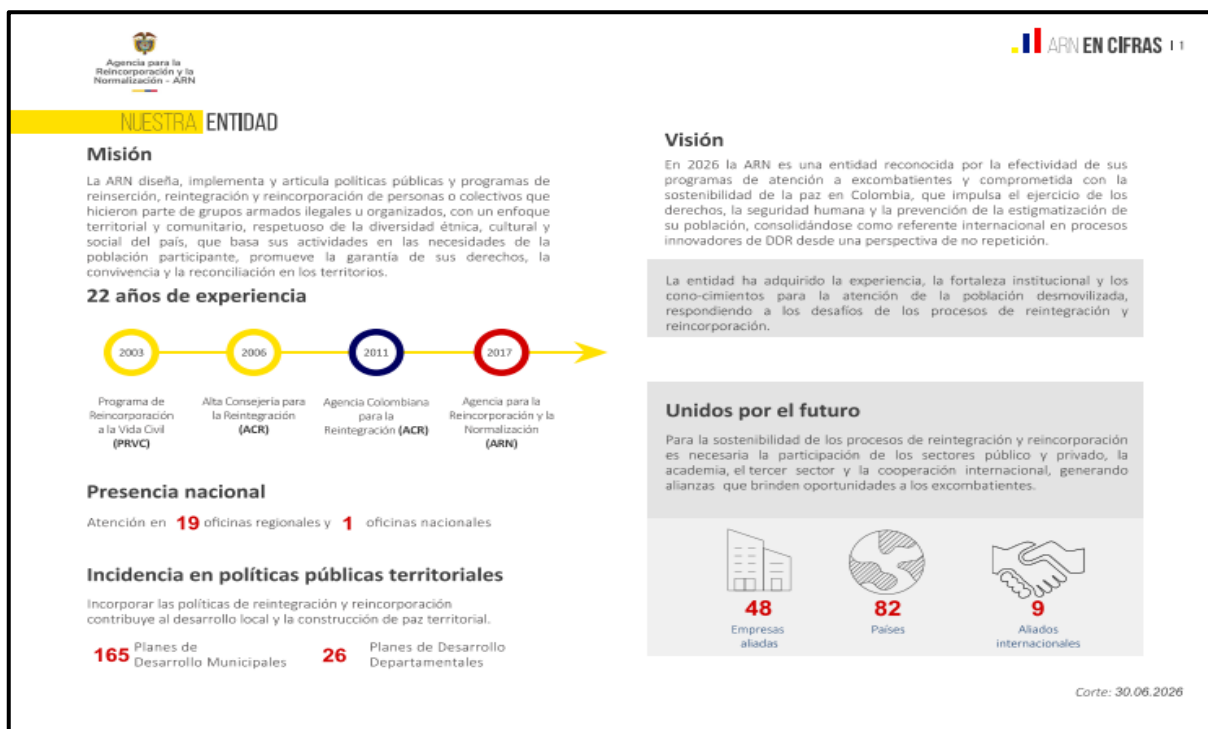
SC8310-1

dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidades de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026 para un total de 77.572 personas dentro de los cuales 65.820 son hombres y 11.752 son mujeres.

ESPACIO EN BLANCO

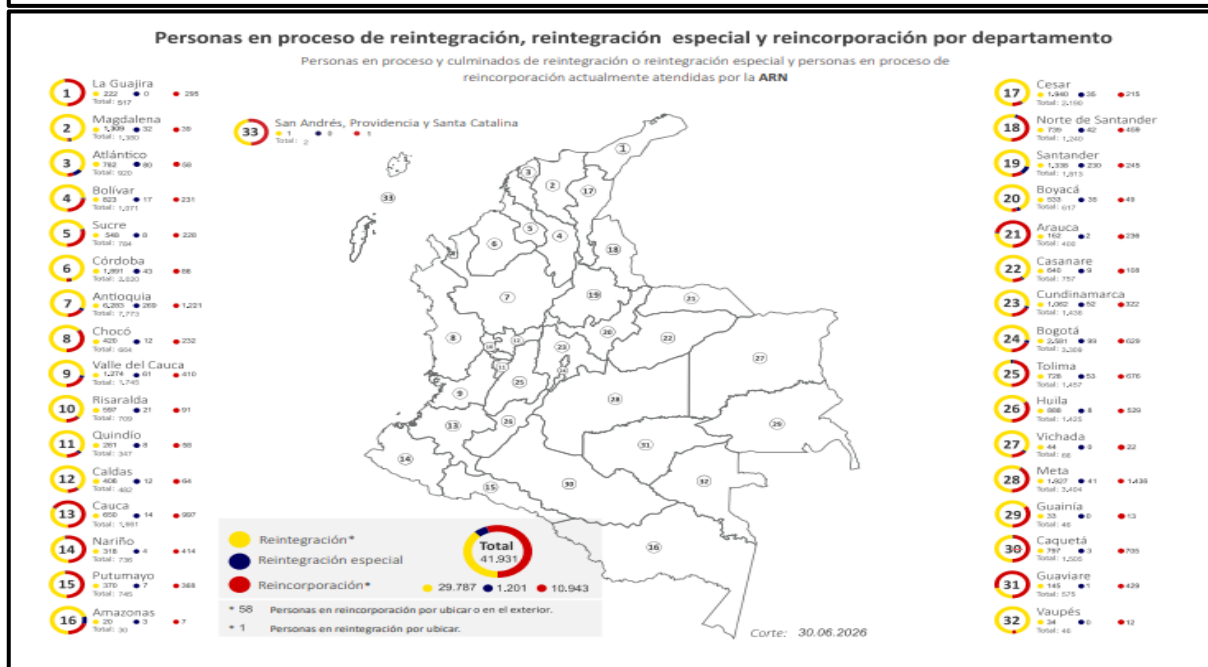


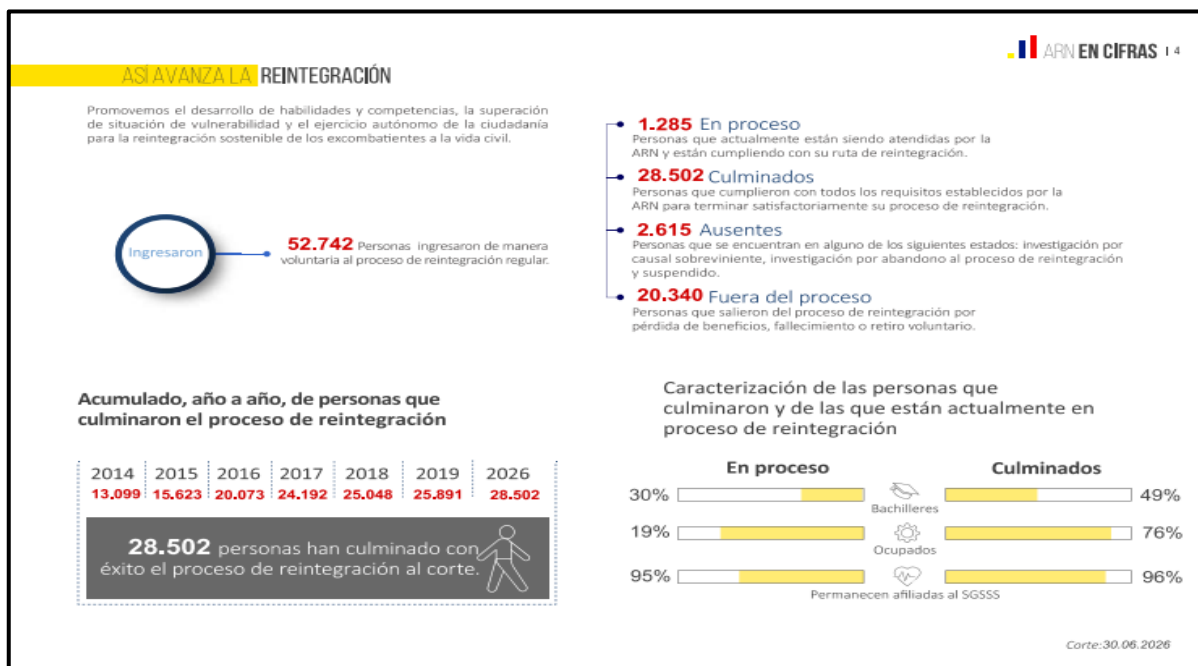
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1







Fuente: [2. Editable ARN en Cifras Junio 30 2026.pdf 6.pdf](#). Fecha de consulta: 28 de julio de 2026

Interpretación

El informe muestra que la reincorporación no se limita al desarme, sino que incluye componentes económicos, sociales y de derechos fundamentales.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Existe una clara apuesta estatal por la productividad y la sostenibilidad económica, reflejada en los proyectos productivos financiados.

La cobertura en salud y pensión es alta, lo que representa un avance en inclusión social.

El número de personas que se retiraron (cerca de 11 mil) también evidencian los desafíos de permanencia y los riesgos en el proceso.

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**” es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. *Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Comercialmente el proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Atendiendo la cuantía del proceso, el mismo se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, se precisa que esta modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su vez reglamento los artículos [30](#), [31](#), [32](#), [34](#) y [35](#) de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. No es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De igual forma se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, y en aplicabilidad a la norma, el presente proceso de selección es SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS., en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, una vez se establezca si el presente proceso se limita a Mipymes colombianas, se procederá a publicar un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

El precio es el factor de selección del proponente, sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Aunado a lo anterior el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, cuenta con la capacidad jurídica para contratar el objeto del proceso, la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. - Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.” - Ley 2277 de 2022 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NORMA	DETALLE
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NORMA	DETALLE
2024	gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y ELEMENTOS con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - “Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y ELEMENTOS No. 001942017



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NORMA	DETALLE
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. NO. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 – 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TECNICA	- Manual de adiestramiento caninos EJC-3-171 - Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, se implementa la tenencia responsable de animales de compañía y de producción” - Ley 1774 de 2006, sanciones y multas contra maltrato animal

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL– SALOMONA- SARA - KIRA – LUCI Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 - 161000000157 – 161000000164 – 161000010236 Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	10121801	1723426	NO TIENE
2	2331101	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	10121806	1351400	NO TIENE
3	2331101	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	10121806	1295170	NO TIENE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



4	2331101	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	10121802	1400132	8710-99-732-4794
---	---------	---------------	------------------	----------	---------	------------------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																								
02-02-01-002-003	PRODUCTO DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.																								
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR. Está específicamente formulado con los nutrientes e ingredientes de calidad que lo ayudarán a tener salud y vitalidad donde se requiere que el concentrado tenga las siguientes características técnicas • Proteína Cruda (min.)21,0% • Grasa Cruda (min.)10,0% • Fibra Cruda (max.)4,0% • Humedad (max.)12,0% • Calcio (min. / max.)1,2% / 1,8% • Fósforo (min. / max.)0,8% / 1,4% NUTRICIÓN ADAPTADA. Nutrición 100% completa y equilibrada. Con ingredientes naturales seleccionados y sin colorantes, aromatizantes ni conservantes artificiales añadidos. DIGESTIÓN SALUDABLE apoyada por una combinación específica de fibras y achicoria, un prebiótico natural que se ha demostrado que ayuda a mejorar la salud digestiva. MÚSCULOS FUERTES. Con proteína para apoyar unos músculos fuertes. PIEL SALUDABLE Y PELO BRILLANTE. Con vitaminas, zinc y ácidos grasos omega 3 y 6 para ayudar a apoyar una piel saludable y un pelo bonito y brillante. DIENTES Y HUESOS SALUDABLES. Con minerales esenciales y vitaminas para ayudar a apoyar unos dientes y huesos saludables. Con el fin de que cumpla con los mínimos requerimientos de calidad.																								
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS. Los huesos deben de ser carnaza natural, son Ideales para satisfacer la necesidad de morder de los perros, es un juguete con beneficio pues limpia y fortalece los dientes para una mejor salud oral brindando además entretenimiento duradero y saludable. • Juguete masticable que ayuda a mantener la salud oral de las mascotas. • Satisface la necesidad de morder y masticar. • Calma la ansiedad y evita destrozos en el hogar. • Usar como premio para educar a la mascota. Sirve como juguete para entrenar.																								
3	GALLETAS X 600 GRS. Debe contener las siguientes características técnicas <table><tr><th>Nutriente</th><th>Mín.</th><th>Máx.</th></tr><tr><td>Humedad</td><td>-</td><td>10,0%</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>10,0%</td><td>-</td></tr><tr><td>Grasa</td><td>5,0%</td><td>-</td></tr><tr><td>Fibra</td><td>-</td><td>5,5%</td></tr><tr><td>Cenizas</td><td>-</td><td>5,5%</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>0,40%</td><td>-</td></tr><tr><td>Fósforo</td><td>0,15%</td><td>-</td></tr></table> • Con extralife: una mezcla especial con antioxidantes, vitaminas y minerales que ayudan a maximizar su calidad de vida	Nutriente	Mín.	Máx.	Humedad	-	10,0%	Proteína	10,0%	-	Grasa	5,0%	-	Fibra	-	5,5%	Cenizas	-	5,5%	Calcio	0,40%	-	Fósforo	0,15%	-
Nutriente	Mín.	Máx.																							
Humedad	-	10,0%																							
Proteína	10,0%	-																							
Grasa	5,0%	-																							
Fibra	-	5,5%																							
Cenizas	-	5,5%																							
Calcio	0,40%	-																							
Fósforo	0,15%	-																							



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	• Sin Colorantes • Con Omega 6 para pelaje brillante • Hecho con trigo integral • Ayuda a mantener los dientes limpios para una salud oral Elaboras en base de Trigo integral, maíz, harina de trigo, aceite de pollo y/o grasa de cerdo, azúcar, carbonato de calcio, harina de subproductos de pollo, cascarilla de soya, leche en polvo descremada, sal, hidrolizado de hígados de pollo y cerdo, suplemento de GG vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B7, B9, B12), suplemento de minerales (sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, proteinato de zinc, proteinato de cobre, proteinato de manganeso, proteinato de hierro, proteinato de selenio), metabisulfito de sodio y BHT.
4	COMIDA HÚMEDA 250 GRS. La comida de ser en Trozos Jugosos Alimento húmedo completo para perros adultos de todas las razas. Está preparado con ingredientes de alta calidad y sin adición de conservantes artificiales. Una receta con sabrosos trocitos con cordero ideal para su alimentación, para darle una vida san. Debe contener los siguientes ingredientes: Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina E, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina B-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina A, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina D-3, biotina, selenito de sodio.

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL– SALOMONA - SARA - KIRA – LUCI Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 - 161000000157 – 161000000164 – 161000010236 Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3549999	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	51241208	1045785	6840-15-055-1419
2	3526202	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	51241208	1720062	NO TIENE
3	3532102	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	42281704	1439362	6810-99-863-6221
4	3526201	POMADA	FRASCO 220 GR	42121606	2003204	NO TIENE
5	35560	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	10141606	1495139	7210-13-106-5952
6	3526201	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	42121601	1142066	6505-27-039-5703
7	3526201	DESPARASITANE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	42121601	OMITIDO	NO TIENE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8	3526201	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	42121601	1142066	6505-27-039-5703
9	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	51191905	OMITIDO	OMITIDO
10	3526201	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	51102710	1215343	NO TIENE
11	3526201	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	51191906	1608220	NO TIENE
12	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	42281604	1709154	NO TIENE
13	3532106	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	10111302	1479446	NO TIENE
14	3526201	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	42293504	1400130	6505-14-528-0972
15	3551004	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	10111302	1043539	3770-01-529-0731
16	3526201	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 500 ML	51171608	2003331	6505-15-055-0410
17	3526201	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	51191905	1558207	NO TIENE
18	3526201	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	51161606	2000394	6505-33-200-0391
19	3526201	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	51142140	1705496	6509-14-578-5335
20	3526201	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	51101510	1340531	NO TIENE
21	3526201	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	51131503	2003268	6505-19-001-1552
22	3551004	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	52121701	1345899	7210-13-106-5952
23	3526201	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	42121601	1142066	6505-27-039-5703
24	34231	YODO	FRASCO X 4 LITROS	42281604	1024290	6505-00-153-8481
25	3526201	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	42121601	1142066	6505-27-039-5703
26	3526201	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	42311511	2502262	NO TIENE
27	3526202	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML.	42231805	NO CREADO	NO TIENE
28	3526201	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	42132203	1038598	NO TIENE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	CREOLINA es un potente desinfectante a base de fenol (15%) utilizado principalmente en instalaciones pecuarias para limpiar establos, corrales y galpones. Composición: Cada 100 mL contienen: Fenol (Creosota SBT 30/18L*) 15 g Cantidad suficiente para garantizar contenido de Fenol del 15%
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA Usado de manera preventiva, desinfecta, repele moscas (causantes de miasis) y ayuda en el proceso de cicatrización de heridas accidentales o quirúrgicas como en el caso de castraciones, curaciones de ombligo y topizaciones, en frasco de aerosol de 400 ML



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	Composición Contenido Clorpirifós 5,00 g Vehículo q.s. 100,0 mL Gas Propelente: Butano/Propano 163 g por lata
3	JABON EN POLVO. Componentes requeridos • Detergente aglomerado blanco, de aspecto homogéneo. • Densidad aparente: 0.75 g/ml. • Producto perfumado. • pH al 1%: 12.0 ± 0.5. • Alta solubilidad: 200 g/litro en agua fría. Incorpora tensos activos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Contiene una eficaz combinación de secuestrantes y sales alcalinas lo que aporta un alto poder saponificante de suciedades grasas incluso en aguas de elevada dureza. Contiene blanqueantes ópticos estables al cloro y combina perfectamente con cualquier oxidante durante la fase de lavado ofreciendo excelentes resultados en la eliminación de manchas.
4	POMADA Debe tener la acción antiinflamatoria, antiflogística, analgésica, contrairritante y rubefaciente, útil en procesos inflamatorios y/o dolorosos en tejidos blandos como músculos, tendones, ligamentos, etc.; huesos y articulaciones, la cual debe contener en su composición, así: Composición: Contenido Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Salicilato de metilo 10 mg Trementina 3 mg Excipientes csp 100 g
5	TRAILLA Correa de cuerda trenzada para perros fabricada en materiales plásticos de alta calidad, resistente con textura agradable y muy suave. Conformado por una tapa nudos y un mosquetón para mantener al canino seguro en todo momento, Ideal para perros de razas grandes que requieren un mayor control en los paseos diarios. Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm Materiales: Polipropileno con Inyección de plástico en las uniones.
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml
7	DESPARASITANTE INTERNO Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos composición: Pamoato de pirantel 40 mg Praziquantel 25 mg Excipientes c.s.p. 1 ml
8	ANTIPARASITARIO PERROS DE 20 A 40 KG es medicamento masticable que extiende la protección contra pulgas y garrapatas Componente: Fluralaner (micronizado) Cantidad 1000 mg

	Excipientes c.s.p Cantidad 1 comprimido								
9	MEDICAMENTO VITAMINICO (ORAL) Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1), Riboflavina (B2), Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.								
10	ALCOHOL X GALON. DESCRIPCION: Líquido transparente, traslúcido, incoloro, olor característico, libre de partículas y / o materia extraña en suspensión. GRAVEDAD ESPECIFICA (20°C): 0.8834 – 0.8904								
11	SOLUCIÓN ORAL Solución oral diseñada para estimular el apetito y mejorar el balance energético en perros y gatos. Su fórmula combina componentes que actúan sinérgicamente para promover el bienestar de las mascotas en situaciones de anorexia, convalecencia y otros estados que requieren apoyo nutricional. Composición: • Estanozolol: 4 mg • Ciproheptadina clorhidrato: 2 mg • DL-Carnitina clorhidrato: 70 mg • Vehículo c.s.p.: 1 ml								
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE Solución antiséptica y desinfectante conservado sin alcohol, se puede usar en cualquier superficie corporal, generando antiseptia y bienestar, reduciendo la molestia y ardor en la piel. Único antiséptico en vehículo acuoso, no irrita, no mancha, rápida cicatrización, antiséptico de uso interno y externo para todas las especies, seguro para usar en todas las mucosas a excepción de la ocular, desinfección de objetos inanimados. Clorhexidina digluconato al 0.5% en vehículo acuoso.								
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA para una limpieza profunda, salud y belleza para la piel y pelo. Indicado para Caninos, Felinos y Equinos. Cuida la piel y el pelaje de tu mascota, deja una agradable fragancia en tu mascota, Antiséptico desodorante, <table border="0"> <tr> <td>Composición</td><td>Contenido</td></tr> <tr> <td>Clorhexidina acetato</td><td>0.5 %</td></tr> <tr> <td>Jabón base</td><td>97.142%</td></tr> <tr> <td>Excipientes csp</td><td>100%</td></tr> </table>	Composición	Contenido	Clorhexidina acetato	0.5 %	Jabón base	97.142%	Excipientes csp	100%
Composición	Contenido								
Clorhexidina acetato	0.5 %								
Jabón base	97.142%								
Excipientes csp	100%								
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS). Para el tratamiento de alteraciones oculares y óticas causadas por infecciones, traumas, líquidos, gases y otros agentes irritantes. Blefaritis: inflamación de los párpados. Conjuntivitis: inflamación de la conjuntiva ocular. Queratitis: inflamación de la córnea. Infecciones e inflamaciones del oído (otitis) ocasionadas por microorganismos sensibles a los componentes. Alivia rápidamente el dolor, la molestia y el prurito causados en las afecciones de los ojos y oídos de los animales, evitando que se automutilen. Composición: • NEOMICINA SULFATO 500.0 mg, • PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120.0 mg, • EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 mL								

15	COLLAR ANTIPULGAS CON CORREA. Collar Antipulgas y Garrapaticida para perros formulado para el control de las infestaciones por parásitos externos en los perros, Está elaborado a base de Clorpirifós y es un método Antiparasitario de uso externo, con una medida de 63 cm, por ser para perros grandes.
16	GLICERINA CARBONATADA. El uso más popular que se le conoce a la glicerina carbonatada es para destapar los oídos. Esto se debe a que este producto ablanda la cera del oído rápidamente, absorbe su humedad y, en consecuencia, logra deshacer el tapón.
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1 Deberá tener la composición en Vitamina k (como MSB) 20 mg Vitamina C 10 mg Excipientes csp 1 ml ACCIÓN: Vitaminico.
18	LORATADINA. Es un antialérgico efectivo para eliminar síntomas de alergias ocasionados por pulgas, ácaros, hongos, picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, sustancias químicas. De gran utilidad en Peluquería en el tratamiento del prurito (rasquiña) para evitar y tratar alergias y dermatitis por el calor de las cuchillas y/o pelos de otros animales. Composición: Cada Tableta contiene 10 mg de loratadina.
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA Indicada para el tratamiento de trastornos músculo-esqueléticos agudos y crónicos como: • Displasia de cadera, artritis, osteoartritis, disco espondilitis. • Reducción del dolor pre y post-operatorio, tras cirugía ortopédica y de tejidos blandos: Ovario histerectomías, castraciones, ablación de conducto auditivo externo, etc. • Procedimientos diagnósticos que generen dolor: Toracentesis, Amniocentesis, etc. • En todas aquellas patologías donde se presente dolor, inflamación y/o fiebre, para contrarrestar la acción de las prostaglandinas generadoras de estos síntomas. Composición: Cada ml de Meloxic Gotas contiene: • Meloxicam 1.5 mg, • Excipientes, c.s.p 1 ml
20	OXITETRACILINA La composición debe ser: Cada 100 ml del producto contiene 5.0 g de Oxitetraciclina base. Es un antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosas de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas: • Anaplasmosis: Anaplasma marginale • Aborto vibrionico: Campylobacter fetus subs. Veneralis, Campylobacter fetus subs fetus. • Enteritis vibrionica: Campylobacter coli. • Carbón sintomático: Clostridium chauvoei, Clostridium sordellii. • Hemoglobinuria bacilar: Clostridium haemolyticum. • Hepatitis necrótica: Clostridium novyi. • Enterotoxemia: Clostridium perfringens. • Edema maligno: Clostridium septicum. • Tétanos: Clostridium tetani. • Leptospirosis: Leptospira sp. • Poliartritis Infecciosa: Haemophilus parasuis. • Coriza infecciosa: Avibacterium paragallinarum. • Hexamitiasis: Hexamita sp. • Listeriosis: Listeria sp. • Pasteurelosis: Pasteurella sp.

	• Rickettsiosis: Rickettsia sp. • Guma o adenitis equina: Streptococcus equi. • Neumonía: Streptococcus pneumoniae
21	SULFATO FERROSO Es una forma de hierro añadido al alimento de perro, para aumentar su contenido de hierro. Es posible que hayas tenido alguna que tomar un suplemento de hierro para la anemia. Es un ingrediente común en alimentos para mascotas y una buena fuente de hierro. COMPOSICIÓN • Cada mL contiene: • Sulfato ferroso (Fe : 2 mg) 10 mg • Citrato dihidrogenado de Colina 3 mg • Inositol 3 mg • Niacinamida 3 mg • Tiamina clorhidrato 1 mg • D- Pantenol 0.3 mg • Riboflavina fosfato de sodio 0.25 mg • Vitamina B6 (Piridoxina clorhidrato) 0.25 mg • Vitamina B12 (Cianocobalamina) 3 mcg • Lisina monoclóhidrato 3 mg • Metionina 0.2 mg • Excipientes c.s.p. 1 mL
22	TOALLA Toalla para perros de secado rápido, hecha de fibras fibra sintética ultrafina compuesta por poliéster y poliamida,. Esta toalla debe ser absorbente sirve para cualquier tipo de pelaje. Material Microfiber Ancho : 97 cm Alto : 1.5 cm
23	VACUNA OCTUPLE. Este producto de estar con la Composición en cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus de moquillo canino, cepa Distemperoide ≥ 103.7 TCID₅₀, Adenovirus canino tipo 2, cepa Ditchfield ≥ 104.8 TCID₅₀, Virus parainfluenza canino, cepa CPI-PR ≥ 104.3 TCID₅₀, Parvovirus canino, cepa SAH-CPV-2b ≥ 105.1 FAID₅₀, Bacterina Leptospira canicola, cepa LC-NY $\geq 8/10$ sobrevivientes post-desafío, Bacterina Leptospira icterohaemorrhagiae, cepa LI-11403 J $\geq 8/10$ sobrevivientes post-desafío, Coronavirus entérico felino, cepa WSU 79-1683(3) ≥ 1 RP, Excipientes c.s.p. 1 ml, Preservantes: Gentamicina y Timerosal.
24	YODO Este producto deberá estar en frasco x 4 litros con la Composición en: Cada 100 ml contiene: Complejo yodo-etanol 13, 4 g Yodo disponible 2.5 g Ácido fosfórico 14,6 g Ácido sulfúrico 9,35 g Excipientes c.s.p. 100 ml
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA. Cada dosis de 1 ML del producto debe contener: Cultivo inactivo de Bordetella bronchiseptica mínimo 10 UFC, Gel de Hidróxido de Aluminio 1mg y Excipientes c.s.p. 1 ML.
26	GASA ROLLO Rollo de gasa hospitalario premium de 1x100 yardas tejido de 20x12 y standard de 1x100 yardas tejidas. Fabricados con hilos de algodón 100% puro tanto en urdimbre como en trama.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	Gasa absorbente tipo VII. Excelente nivel de absorción entre cuatro y seis segundos.
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL. suplemento nutricional para perros, un alto contenido de ácidos grasos Omegas 3, 6 y 9, vitaminas, L-mentionina, cloruro de colina, sulfato de selenio y zinc. actuará complementando la alimentación de las mascotas que tienen dietas bajas en ácidos grasos y vitaminas. De esta forma aliviará algunas manifestaciones en la piel como lo es la resequedad, la caída del pelaje y descamación, entre otros. Promoviendo así la salud de la piel y el pelaje y manteniendo las mascotas activas y llenas de energía.
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES cómodos de usar, higiénicos y ofrecen un alto grado de flexibilidad y destreza en el uso. Asimismo, son una barrera de seguridad en relación con ciertos químicos, agentes cáusticos, detergentes o desechos biológicos. Son particularmente resistentes a ser pinchados o desgarrados en comparación con otros materiales como el vinilo.

DESCRIPCIÓN: NALA – ABRIL – SALOMONA - SARA - KIRA – LUCI Identificación del activo fijo: SEMOVIENTE CANINO Número del Activo Fijo: No. 161000000162 – 161000010226 – 161000010950 – 161000000157 – 161000000164 – 161000010236 Ubicación: Tolemaida – Bogotá D.C – Saravena						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4815003	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	42152511	1291975	OMITIDO
2	4825101	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL.	UNIDAD	42121509	2502701	8415-00-001-7619
3	4813001	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	42151901	1117700	NO TIENE
4	4815003	CORTAÚNAS ELECTRICO	UNIDAD	42121515	1088439	6640-00-070-4874
5	4815003	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	42121515	1481488	6640-00-070-4874

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.
1	POZUELO EN ACERO Plato de acero inoxidable, pulido con un brillo reflectante. El diseño con la base plana evita que las mascotas vuelquen el cuenco. La base de goma del cuenco de acero inoxidable para perro puede reducir eficazmente el ruido y el deslizamiento mientras tus mascotas comen, también puede impedir que se ralle el suelo duro de madera. Aptos para lavavajillas para facilitar la limpieza. La base de goma de este cuenco para mascotas se puede quitar y poner. Diámetro 20 cm, alto 9cm, grande.
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL. Especificaciones técnicas: - Temperatura instantánea en 6 segundos - Sonido de zumbido indicador



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	- Pantalla LCD y memoria - Mostrar la temperatura en grados centígrados o Fahrenheit. - Fácil operación: - Confiable y seguro - Se apagará automáticamente después de 15 segundos. - Apto para medir en diferentes tipos de animales, como perros, gatos, ganado porcino y vacuno y otros. Rango de medición: (32,00~44,00)°C, (89,6~111,2)°F Precisión +/- 0,1°C entre 35°C a 39°C +/- 0,2°F entre 95°F a 102,20°F +/- 0,2°C por debajo de 35,00°C a más de 39,00°C +/- 0,4°F por debajo de 95,00°F a más de 102,20°F Tipo de batería: 2x1,5V (AAA) CC Duración de la batería: Aprox. 5000 lecturas de medición Dimensiones: 190x110x35mm
3	CEPILLOS PARA MASCOTAS kit Deben venir en un Con el set 5 en 1 con piezas intercambiables: cepilla, desenreda, saca nudos, masajea u elimina el peleche • CEPILLO SACA NUDOS Esta herramienta de acero inoxidable está especialmente diseñada para desenredar y sacar nudos rebeldes. Consigue los mejores resultados de limpieza y cepillado, como todo un profesional. • CEPILLO REMOVEDOR Esta herramienta de acero inoxidable remueve suavemente el pelo suelto de tu mascota hasta en un 95%, llegando a la capa inferior del pelaje. • CEPILLO ABRILLANTADOR Las densas cerdas de este cepillo eliminan la caspa, el pelo suelto, el polvo y la suciedad del pelaje de tu mascota, esparciendo sus aceites naturales por todo su pelo y piel, manteniendo a tu mascota limpia, suave y brillante. • CEPILLO DESENREDANTE Las cerdas de acero inoxidable de este cepillo eliminan el pelo suelto, desenredando y ayudando a la limpieza, eliminando el recambio natural de piel de tu mascota. A través de su cojín de aire y puntas redondeadas podrás cepillarla, manteniéndola limpia, cómoda y relajada. • CEPILLO DE BAÑO Y MASAJE Este accesorio de goma suave agarra el pelo suelto y la piel en recambio, mientras la mascota está siendo masajeada o bañada. Cepíllala suavemente para obtener un pelaje saludable, gracias al aumento de la circulación sanguínea que genera esta herramienta, dejándolo suave y brillante.
4	CORTAUNAS ELÉCTRICO. Características del producto • Una luz LED destacada incorporada, que le ayudará a guiarse en su aventura de esmerilado de uñas, reduciendo el riesgo de recortar las uñas demasiado cortas y que sangren. • Una avanzada batería de polímero de litio de 1800mAh, que soporta una carga rápida de 2 horas para un tiempo de trabajo de 14 horas. Cable portátil USB con protección de sobrecarga. • Una piedra de diamante de gran espesor especialmente seleccionada y un motor más potente. Este pulidor de uñas para mascotas tiene 2 ajustes de velocidad de rotación (7200 RPM para un corte preciso, 8000 RPM para un afilado rápido). Puede elegir la

	velocidad adecuada según la dureza de las uñas de las mascotas, garantizando un afilado seguro y cómodo para sus queridas mascotas. Lima de Uñas Eléctrico para Mascotas adaptado con un motor silencioso de 3,7V y un eje de latón de alta calidad, diseñado con bajo ruido y vibración, menos de 50 decibelios, proporcionan un funcionamiento silencioso para la comodidad de las mascotas. Mantenga a la mascota tranquila y cómoda. Molinillo de uñas para Mascotas Equipado con 1 cabezal de rectificado con forma de ranura + 1 normal y 2 cubiertas de seguridad que proporcionan 4 diferentes ranuras de pulido para adaptarse a las mascotas pequeñas, medianas o grandes. Puede elegir un tamaño de ranura adecuado para pulir de acuerdo con el tamaño de la mascota y la dureza de las uñas.
5	LIMAS ELECTRICA. Limadora de uñas de alta velocidad: 8.000 a 30.000 RPM Segura y eficiente en el limado de las uñas de las mascotas; se obtienen resultados rápidos, suaves y precisos. El kit debe incluir un set de 6 cabezales de lija: 3 pequeños y 3 medianos. Apta para perros de todo tamaño, de preferencia medianos y grandes.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	➤ El contratista debe garantizar que los bienes a entregar cumplen con las condiciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas, que sean nuevos, no re manufacturados, no usados, ni re empacados. ➤ El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los productos alimenticios y medicamentos sea por lo menos de un (1) año de vigencia desde la fecha de entrega. ➤ Garantía de calidad: Demuestra que los insumos (como concentrados o medicinas) no son nocivos para los caninos. ➤ El alimento concentrado debe ser entregado en sus bultos originales de fábrica con barreras de protección contra la humedad y el ingreso de plagas ➤ La entidad contratante se reserva el derecho de rechazar de manera inmediata cualquier insumo que no coincida con el Registro ICA aprobado en la oferta, o que presente alteraciones en su empaque. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por cualquier afectación a la salud de los caninos derivada del uso de productos que no cumplan con las condiciones sanitarias legales." Nota: el oferente deberá allegar un documento, junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal, manifestando su compromiso de dar cumplimiento a dichas condiciones durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
2. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS	Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante hasta el usuario final, el contratista debe garantizar que los bienes a entregar cumplan con lo siguiente: 1. Registro de la empresa: Copia vigente del registro de la empresa ante el ICA como productor, importador, distribuidor o comercializador de insumos veterinarios (según aplique).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	2. Fichas técnicas y Registros ICA de los productos: Listado de todos los materiales, medicamentos y alimentos ofertados, acompañado de su respectivo número de Registro ICA vigente y la ficha técnica del fabricante. • El CONTRATISTA se obliga a entregar únicamente materiales veterinarios, medicamentos, suplementos y alimentos que cuenten con el Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). No se aceptarán productos con registros en trámite, suspendidos o cancelados." 3. Empaques originales, bolsas o cajas, que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con su etiqueta original sin estar removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas, con fecha de fabricación y vencimiento que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la ficha técnica y control de cadena de frío de los elementos que se requieran para el sostenimiento de los caninos. 4. Cada producto debe conservar visible el número de lote de producción, la fecha de fabricación y la fecha de vencimiento. El rótulo o etiqueta debe estar en idioma español y cumplir con la normativa de etiquetado del ICA 5. Cumplimiento de la normatividad vigente, tal como normas sanitarias, registro Invima, Ica (según aplique).
3 OTROS ASPECTOS TECNICOS A CUMPLIR	Condiciones de Transporte y Logística de Entrega. ➤ Vehículos acondicionados: Exige que el transporte de alimentos y medicamentos se realice en vehículos cerrados, limpios, desinfectados y libres de plagas. ➤ Prohibición de carga mixta: Queda estrictamente prohibido transportar los materiales veterinarios o el concentrado junto con agroquímicos, combustibles, fertilizantes o cualquier sustancia tóxica que genere contaminación cruzada. ➤ Cadena de frío: Los productos biológicos (como vacunas o ciertos medicamentos) deben ser transportados y entregados obligatoriamente en neveras portátiles o contenedores térmicos que mantengan la temperatura exigida por el fabricante (usualmente entre 2°C y 8°C), incluyendo geles refrigerantes. Se debe adjuntar el registro impreso o digital de la temperatura durante el trayecto ➤ El contratista durante la ejecución contractual deberá garantizar y cumplir la Ley 1480 de 2011 cuando resulte procedente, y en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales definidas por la Entidad para asegurar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. “Análisis del sector desde el punto de vista jurídico” de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS BIENES

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta de la existencia de los ELEMENTOS en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la prestación de estos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (...)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Por lo anterior, se pone de referencia que el presupuesto asignado para el presente proceso es de menor al umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que es: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497,00).**

Fuente: Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 03/02/26

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo “AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades del proceso en mención, se da a conocer que si se ha celebrado contratos con servicios iguales al del objeto que se pretende desarrollar. según se evidencia en el numeral 1.1 **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.**

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con objetos similares al actual proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio en su numeral 1.2. **ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com





La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública

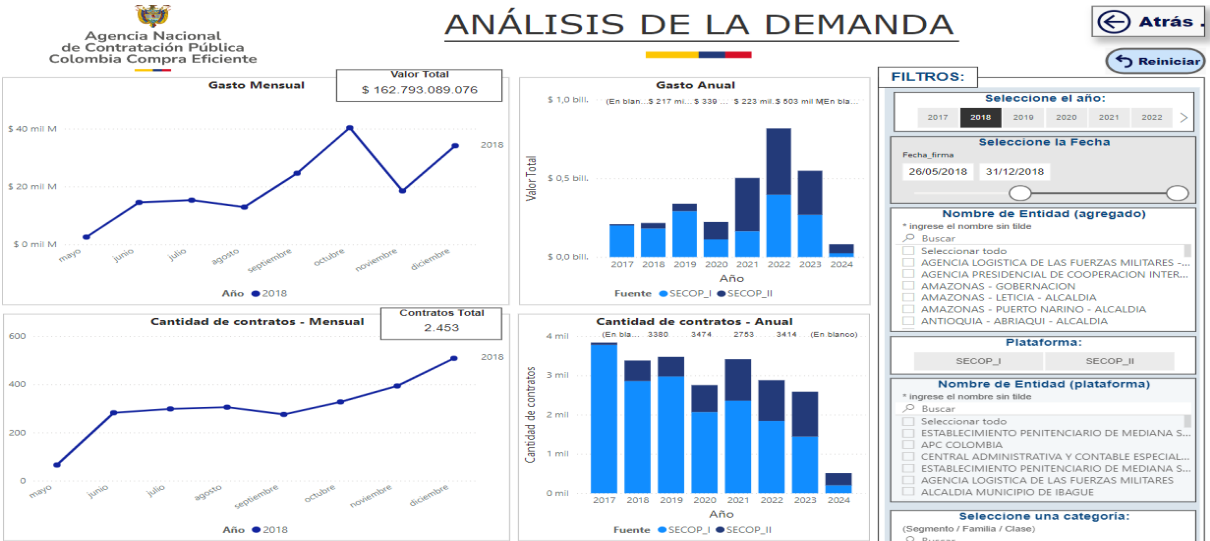
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS”.	En la actualidad la Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación tiene a su cuidado 2 mascotas Kira y sara. Donde es necesario el sostenimiento de los ejemplares caninos garantizando su alimentación a través de una dieta completa y balanceada, que aporte al cuidado de la salud y permita mantener su calidad de vida. Adicionalmente, se requiere el uso y administración de fármacos y/o medicamentos para contrarrestar cualquier tipo de infección	Se han solicitado cotización sin obligación de compra, la cual es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Mínima cuantía

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	o enfermedad que puedan llegar a adquirir los caninos, como son los antiparasitarios para el control de los parásitos; analgésicos para el control de gripas y virus producidas por el clima, ambiente o por transmisión; los anestésicos en caso de que se requiera algún tipo de intervención ante una herida o accidente, manteniendo unos adecuados estándares de salubridad.		
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10120000	10121800	ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS
51000000	51100000	51102700	ANTISEPTICOS
10000000	10110000	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
42000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51000000	51170000	51171600	LAXANTES
51000000	51140000	51142100	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES
42000000	42120000	42121500	EQUIPO VETERINARIO

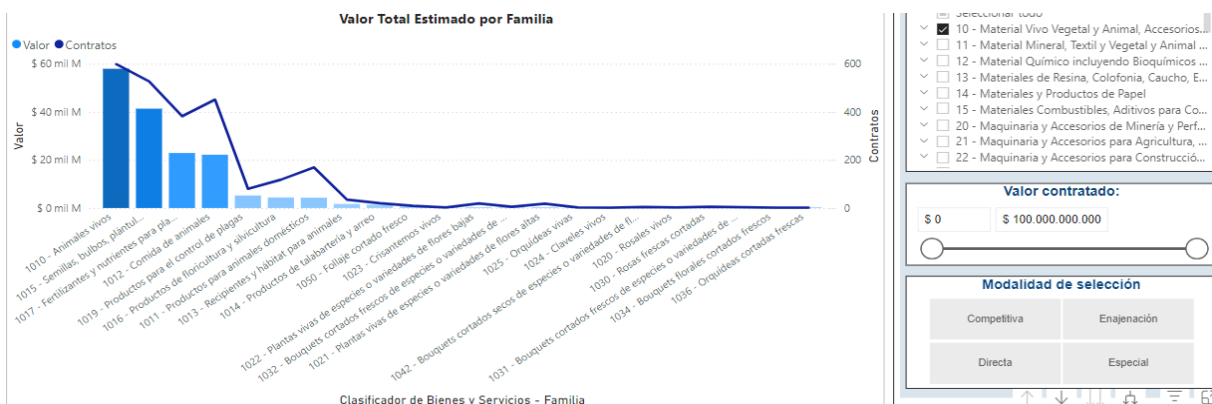


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

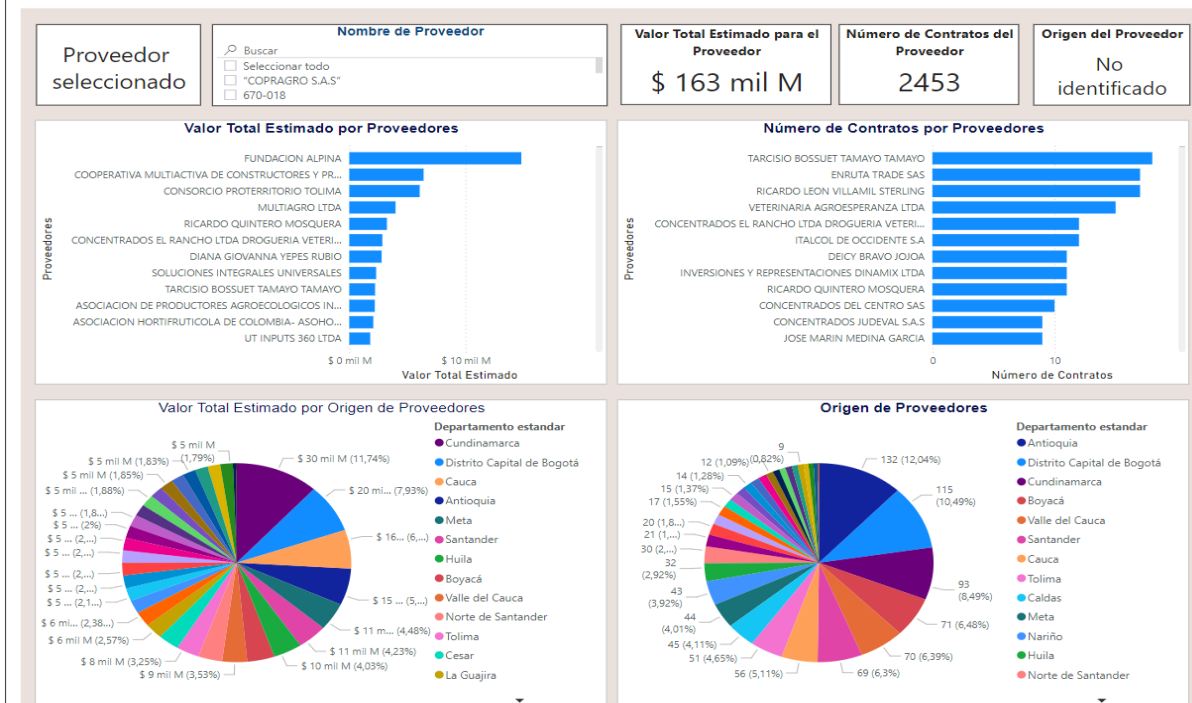


SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"



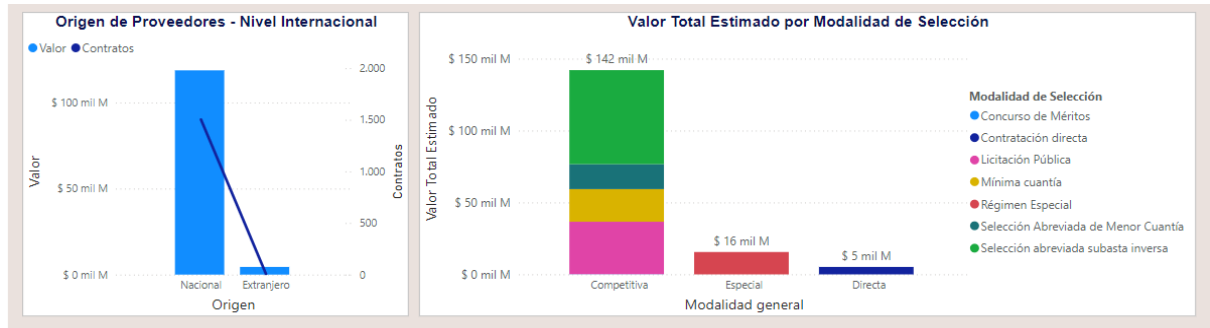
Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	527	\$ 41.336.042.167	25,39%	527	\$ 41.336.042.167	25,39%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	382	\$ 22.900.637.844	14,07%	382	\$ 22.900.637.844	14,07%
1012 - Comida de animales	451	\$ 22.170.401.008	13,62%	451	\$ 22.170.401.008	13,62%
1019 - Productos para el control de plagas	80	\$ 5.203.923.104	3,20%	80	\$ 5.203.923.104	3,20%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	118	\$ 4.385.433.808	2,69%	118	\$ 4.385.433.808	2,69%
1011 - Productos para animales domésticos	169	\$ 4.293.957.331	2,64%	169	\$ 4.293.957.331	2,64%
1013 - Recipientes y hábitat para animales	35	\$ 1.691.854.482	1,04%	35	\$ 1.691.854.482	1,04%
1014 - Productos de talabartería y arreo	20	\$ 1.399.523.891	0,86%	20	\$ 1.399.523.891	0,86%
1050 - Follaje cortado fresco	9	\$ 661.526.272	0,41%	9	\$ 661.526.272	0,41%
1023 - Crisantemos vivos	2	\$ 307.746.509	0,19%	2	\$ 307.746.509	0,19%
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	19	\$ 184.763.189	0,11%	19	\$ 184.763.189	0,11%
Total	2453	\$ 162.793.089.076	100,00%	2453	\$ 162.793.089.076	100,00%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

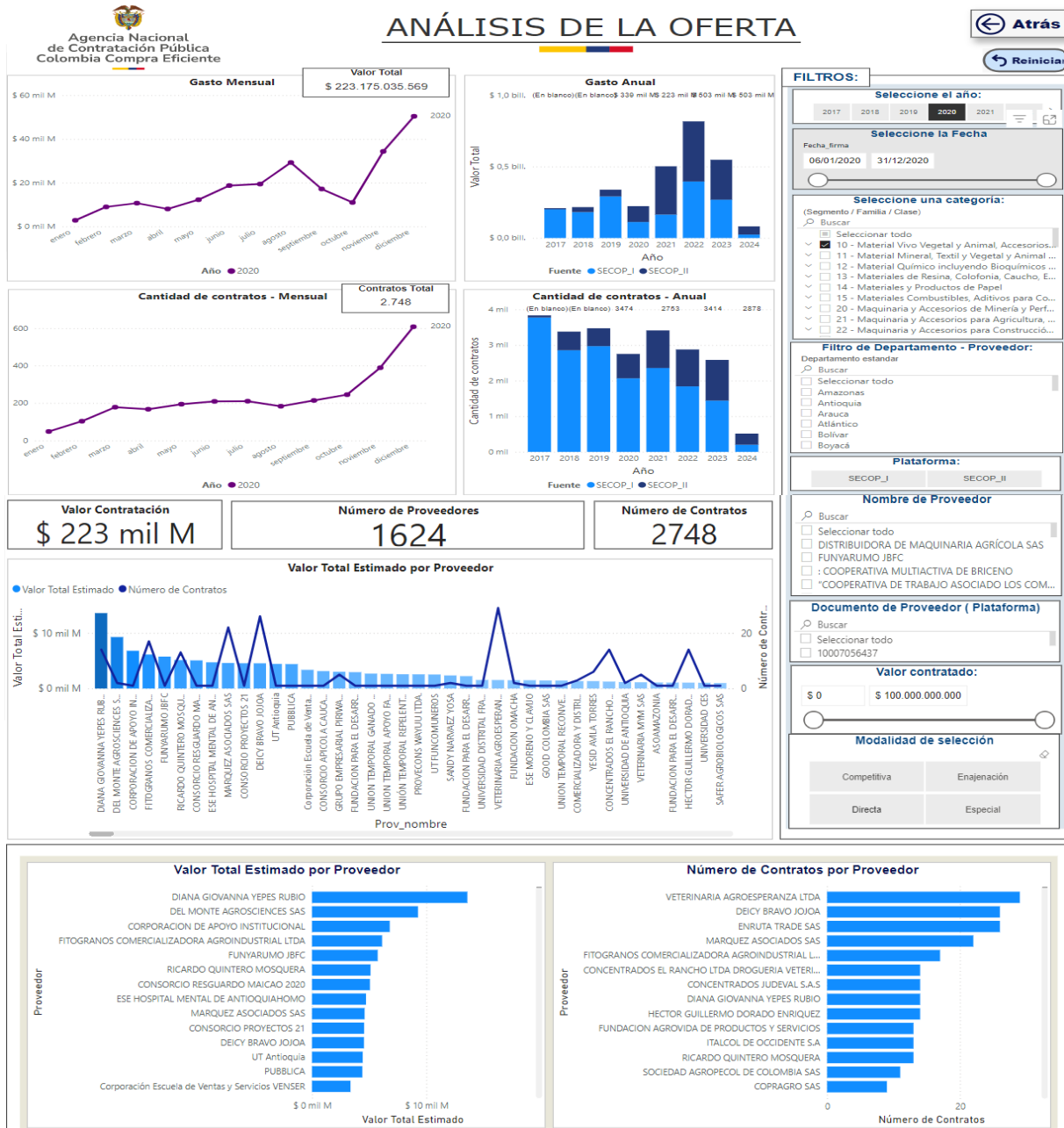
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10120000	10121800	ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS
51000000	51100000	51102700	ANTISEPTICOS
10000000	10110000	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
42000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51000000	51170000	51171600	LAXANTES

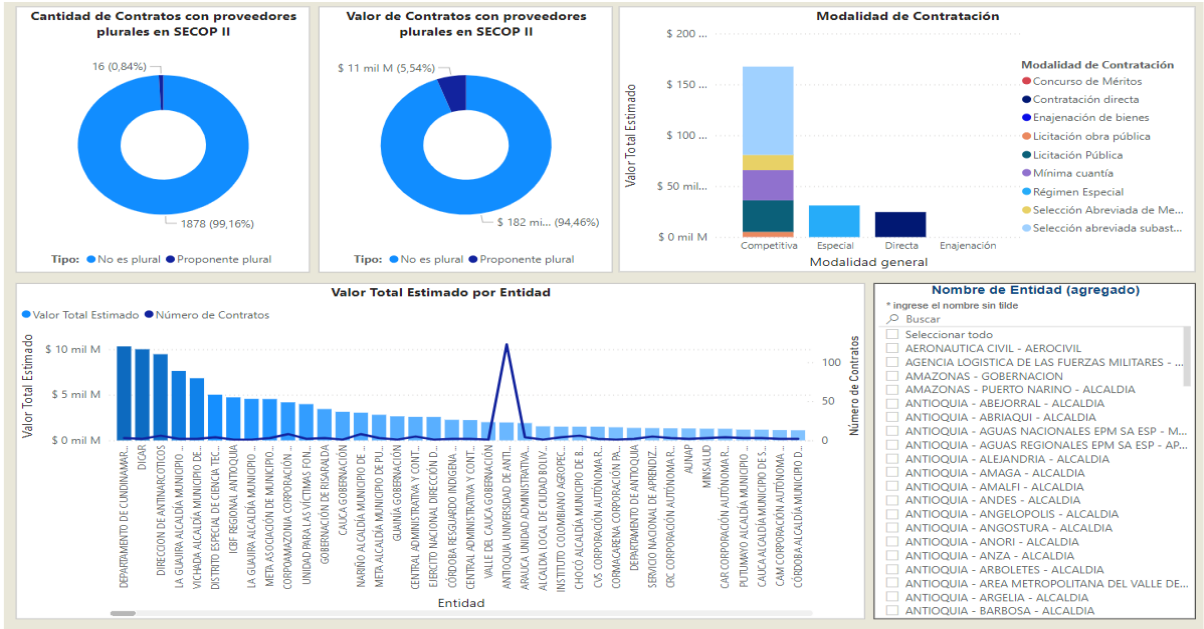


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10120000	10121800	ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS
51000000	51140000	51142100	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES
42000000	42120000	42121500	EQUIPO VETERINARIO





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el sector floricultor presenta una amplia oferta de proveedores, con una participación significativa de pequeños y grandes productores y distribuidores.

En el periodo 2025 se registraron más de 421 contratos en esta categoría, con un valor de contratación cercano a \$78,91 mil millones de pesos, ejecutados por más de 294 proveedores. Esta dinámica refleja la existencia de un mercado competitivo y plural, que permite garantizar la transparencia y la libre concurrencia en los procesos de contratación pública.

El análisis de pluralidad muestra que el 2,25% de los contratos en SECOP II corresponden a proveedores plurales y 97,75% a no plurales, lo que garantiza competencia efectiva y mejores condiciones de precio y calidad para la Entidad.

En cuanto a las modalidades de selección, predomina la contratación directa y el concurso de méritos y, lo que evidencia que el Estado ha acudido a mecanismos ágiles y eficientes para la adquisición de estos bienes, sin sacrificar los principios de publicidad y objetividad.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, se liquidó el presupuesto general de la



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 12.722.832,00)**, de acuerdo con el CDP No.27726 06-30-2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**, A-02-02-01-004-008 **APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES)**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	TOTAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPA25	\$ 3.807.594	\$ 7.615.188
			BAAAS	\$ 2.538.396	
			BMMA8	\$ 1.269.198	
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BASPA25	\$ 2.460.564	\$ 4.921.128
			BAAAS	\$ 1.640.376	
			BMMA8	\$ 820.188	
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BASPA25	\$ 93.258	\$ 186.516
			BAAAS	\$ 62.172	
			BMMA8	\$ 31.086	
TOTAL					\$ 12.722.832

7.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: 15-01-03-064
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-30 2:41 p. m. CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"

Número:	27726	Fecha Registro:	2026-06-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	12.722.832,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.722.832,00
				Saldo x Comprometer:	12.722.832,00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Wr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	27726	Fecha Registro:	2026-06-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	Total:	7.615.188,00	0,00	7.615.188,00	7.615.188,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	Total:	4.921.128,00	0,00	4.921.128,00	4.921.128,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	Total:	186.516,00	0,00	186.516,00	186.516,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO

Objeto:

ADQUISICION DE MATERIALES VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS BAAAS BASPA25 Y BMMA8

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

7.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En el numeral 1. Antecedentes del presente estudio el comité técnico relaciono el contrato celebrado en la vigencia 2024, con base en este y teniendo en cuenta los bienes adquiridos el comité económico estructurador actualizó el precio histórico.

Se presente en la proyección de los contratos suscritos en vigencias anteriores en los cuales se adquirieron los bienes con las mismas especificaciones técnicas del actual proceso, los precios son como se muestran a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA (ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS No. 131-)
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	48	\$ 203,500
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	33	\$ 12,600
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	56	\$ 14,900
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	126	\$ 4,450
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	22	\$ 67,500

3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	15	\$ 109,600
4	POMADA	FRASCO 220 GR	13	\$ 36,100
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	18	\$ 47,700
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	11	\$ 44,500
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	14	\$ 57,500
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	15	\$ 12,500
20	OXITETRACILCINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	11	\$ 13,100

21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	15	\$ 6,700
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	17	\$ 12,200
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	13	\$ 49,600
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	10	\$ 38,900
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL.	UNIDAD	4	\$ 13,000
5	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	6	\$ 54,000

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en donde se realizan algunas



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán como referencia los precios históricos que apliquen de los bienes o servicios con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso.

En consideración a los registros de vigencias anteriores se procede a realizar la indexación de acuerdo a la formula establecida, actualizando el valor unitario a valor presente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para las vigencias, 2024 y 2025.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente, es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario, es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

Inflación, inflación (IPC) del año anterior.

 DANE			
IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total IPC (2016 - 2025)			
2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	0,30	4,82	4,82
Fuente: DANE.			
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.			
Actualizado el 9 de Mayo de 2026			

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

PRECIOS HISTORICOS TRAIIDOS A VALOR PRESENTE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ACEPTACION DE OFERTA PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA (ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CAMINO No. 131, CENACAVIACION-2024)	IPC INICIAL: 2024	IPC ACTUAL: 2025	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	48	\$ 203,500.00	5.20%	5.10%	\$ 225,000.18
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	33	\$ 12,600.00	5.20%	5.10%	\$ 13,931.22
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	56	\$ 14,900.00	5.20%	5.10%	\$ 16,474.21
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	126	\$ 4,450.00	5.20%	5.10%	\$ 4,920.15
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	22	\$ 67,500.00	5.20%	5.10%	\$ 74,631.51
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	15	\$ 109,600.00	5.20%	5.10%	\$ 121,179.46
4	POMADA	FRASCO 220 GR	13	\$ 36,100.00	5.20%	5.10%	\$ 39,914.04
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	18	\$ 47,700.00	5.20%	5.10%	\$ 52,739.60
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	11	\$ 44,500.00	5.20%	5.10%	\$ 49,201.51
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	14	\$ 57,500.00	5.20%	5.10%	\$ 63,574.99
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	15	\$ 12,500.00	5.20%	5.10%	\$ 13,820.65
20	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	11	\$ 13,100.00	5.20%	5.10%	\$ 14,484.04
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	15	\$ 6,700.00	5.20%	5.10%	\$ 7,407.87
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	17	\$ 12,200.00	5.20%	5.10%	\$ 13,488.95
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	13	\$ 49,600.00	5.20%	5.10%	\$ 54,840.34
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	10	\$ 38,900.00	5.20%	5.10%	\$ 43,009.86
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL	UNIDAD	4	\$ 13,000.00	5.20%	5.10%	\$ 14,373.48
5	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	6	\$ 54,000.00	5.20%	5.10%	\$ 59,705.21

7.2.1.1. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-202-CENACAVIACION-2026 publicada el día Fecha de publicación 06/08/2026 hasta el 19/08/2026, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

Proceso : ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES... (id.CO1.BDOS.10630939)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-202-CENACAVIACION-2026 [\[Agregar\]](#) [\[Filtros\]](#)

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENACAVIACION
[Ver detalle](#)

PROVEEDORES

Interesados 1
162

ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/08/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 6/08/2026 4:41 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 6/08/2026

Plazo para recibir cotizaciones 14/08/2026

Presentación de ofertas 19/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

02 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Ver más +

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones ▾

Ver más +

EVALUACIÓN

Opciones ▾

RECIBIMIENTO FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN CENACAVIACION 21/08/2026 8:29 AM

Ver más +

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan ciento sesenta y dos (162) posibles proveedores, de los cuales uno (01) son interesados y dos (02) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual, la cual se envió por mensaje de SECOP II

Finalmente, el día 19 de agosto de 2026 fueron allegadas tres (3) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el técnico estructurador, de conformidad con las especificaciones y necesidades requeridas. Las empresas que presentaron las cotizaciones fueron: **El Burro, Maxcampo e Inconint.**

CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Para: Anny yurica Miranda camargo

Respondió el Vie 21/08/2026 8:31 AM.

COT EL BURRO.xlsx 133 KB

----- Forwarded message -----
De: Veterinaria El Burro <oficina@veterinariaelburro.com>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 16:16
Subject: COTIZACION EL BURRO
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com>

CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Para: Anny yurica Miranda camargo

Este mensaje está en Inglés

COTIZACION INCONINT.xlsx 71 KB

----- Forwarded message -----
De: CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 17:04
Subject: Fwd: COTIZACIÓN INCONINT
To: Anny yurica Miranda camargo <mirandacamargo19@hotmail.com>

CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Para: Anny yurica Miranda camargo

Este mensaje está en Inglés

COT MAXCAMPO.xlsx 96 KB

----- Forwarded message -----
De: CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 17:05
Subject: Fwd: COTIZACIÓN
To: Anny yurica Miranda camargo <mirandacamargo19@hotmail.com>

----- Forwarded message -----
De: INCONINT SAS <inconintas@outlook.es>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 16:45
Subject: COTIZACIÓN INCONINT
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com> <cenacaviacionejercito@gmail.com>

----- Forwarded message -----
De: MAX CAMPO <cotizacionesmaxcampo@outlook.com>
Date: mar, 18 ago 2026 a las 16:36
Subject: COTIZACIÓN
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com> <cenacaviacionejercito@gmail.com>

VETERINARIA EL BURRO - Diana Yepes
#35 # 27-101 Brr San Isidro
tel: 6848060
#limaservicio-Meta

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

CONSULTAS RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio así:

EL BURRO

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Identificación
35261900

Categoría
Persona natural

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
70770

Estado
Activa

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios

7500
Actividades veterinarias

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS

SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S

Identificación
900651817

Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
254714

Estado
Activa

4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

7500
Actividades veterinarias

3511
Generación de energía eléctrica

INCONINT SAS

INCONINT INGENIERIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S

Identificación
900957173

Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio
Villavicencio

Número de Matrícula
293107

Estado
Matrícula cancelada por traslado de domicilio

7110
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

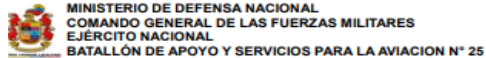


Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

Nota 2 – Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los futuro contratistas serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.1.2 AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente TRES (03) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2026665027047673 de fecha 24 de agosto de 2026 que reposa en la carpeta maestra, así:



adicionado No. 2026665027047673 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25

ilto, Cundinamarca 24 de agosto de 2026

señor Teniente Coronel
HISTORIAN FELIPE QUICENO TOBAR
irector Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E)
eropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6, Vía CATAM.
ogotá, D.C.

unto: Aval técnico proceso N° 202-CENACAVIACION-2026

on toda atención me permito entregar al señor coronel DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el aval técnico por arte de comité técnico estructurador de las cotizaciones y los posibles oferentes al proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, MMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026” así:

E REALIZÓ EL AVAL TÉCNICO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE OTIZARON CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

- MAX CAMPO AGROVETERINARIA
- VETERINARIA EL BURRO
- INCONINT SAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	MAX CAMPO AGROVET	VETERINARIA EL BURRO	INCONINT SAS
------	-----------------------------------	--------	-------------------	----------------------	--------------

Radicado No. 2026665027047673 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MAX CAMPO AGROVET ERINARIA	VETERINARIA EL BURRO	INCONINT SAS
3	GALLETAS	36	UNIDAD DE 100 GRS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	COMIDA HUMEDA	126	UNIDAD DE 250 GRS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A-BE-451-95-205 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL ROMBER						
1	CREOLINA	22	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ANTISEPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	16	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	JABON POLVO X BULTO	15	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	POMADA	13	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasar perros)	18	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	28	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DESPARASITANE INTERNO	23	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	23	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRASCO	7	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	ALCOHOL	11	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SOLUCION ORAL EN FRASCO (GOTERO)	12	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	12	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	11	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	SOLUCION OPTALMICA (OJOS) Y OTICA (OIDOS)	13	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (JUEGO COMPLETO)	14	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	GLICERINA CARBONATADA	16	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	SOLUCION INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	11	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	LORATADINA EN TABLETA	15	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	MEDICAMENTO CON ACCION ANALGESICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRETICA EN FRASCO (GOTERO)	11	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	OXITETRACICLINA EN FRASCO	11	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	SULFATO FERROSO	15	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto: 1.5 cm	17	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	VACUNA OCTUPLE	13	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	YODO	19	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	10	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	5	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	5	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	5	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0310-1

Radicado No. 2026665027047673 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-
DAVAA-BRIAV25-BASPA25

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MAX CAMPO AGROVETERINARIA	VETERINARIA EL BURRO	INCONINT SAS
5	LIMA ELECTRICO	6	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	- El contratista debe garantizar que los bienes a entregar cumplen con las condiciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas, que sean nuevos, no re manufacturados, no usados, ni re empacados. - El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los productos alimenticios y medicamentos sea por lo menos de un (1) año de vigencia desde la fecha de entrega. - Garantía de calidad: Demuestra que los insumos (como concentrados o medicinas) no son nocivos para los caninos. - El alimento concentrado debe ser entregado en sus bultos originales de fábrica con barreras de protección contra la humedad y el ingreso de plagas. - La entidad contratante se reserva el derecho de rechazar de manera inmediata cualquier insumo que no coincida con el Registro ICA aprobado en la oferta, o que presente alteraciones en su empaque. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por cualquier afectación a la salud de los caninos derivada del uso de productos que no cumplan con las condiciones sanitarias legales.*
2. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS	Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante hasta el usuario final, el contratista debe garantizar que los bienes a entregar cumplan con lo siguiente: - Registro de la empresa: Copia vigente del registro de la empresa ante el ICA, como: productor, importador, distribuidor o comercializador de insumos veterinarios (según aplique). - Fichas técnicas y Registros ICA de los productos: Listado de todos los materiales, medicamentos y alimentos ofertados, acompañado de su respectivo número de Registro ICA vigente y la ficha técnica del fabricante. - El CONTRATISTA se obliga a entregar únicamente materiales veterinarios, medicamentos, suplementos y alimentos que cuenten con el Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). No se aceptarán productos con registros en trámite, suspendidos o cancelados.* - Empaques originales, bolsas o cajas, que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con su etiqueta original sin estar removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas, con fecha de fabricación y vencimiento que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la ficha técnica y control de cadena de frío de los elementos que se requieran para el sostenimiento de los caninos. * Cada producto debe poseer un código de barras de identificación, la fecha de

DAVAA-BRIAV25-BASPA25

3 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS A CUMPLIR	Condiciones de Transporte y Logística de Entrega. - Vehículos acondicionados: Exige que el transporte de alimentos y medicamentos se realice en vehículos cerrados, limpios, desinfectados y libres de plagas. - Prohibición de carga mixta: Queda estrictamente prohibido transportar los materiales veterinarios o el concentrado junto con agroquímicos, combustibles, fertilizantes o cualquier sustancia tóxica que genere contaminación cruzada. - Cadena de frío: Los productos biológicos (como vacunas o ciertos medicamentos) deben ser transportados y entregados obligatoriamente en neveras portátiles o contenedores térmicos que mantengan la temperatura exigida por el fabricante (usualmente entre 2°C y 8°C), incluyendo geles refrigerantes. Se debe adjuntar el registro impreso o digital de la temperatura durante el trayecto. - El contratista durante la ejecución contractual deberá garantizar y cumplir la Ley 1480 de 2011 cuando resulte procedente, y en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales definidas por la Entidad para asegurar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes objeto del contrato.
-------------------------------------	--

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las tres (03) cotizaciones allegadas, las cuales cumplieron íntegramente con lo requerido por la entidad, de igual manera el comité técnico estructurador, conforme se concluye en el presente oficio de aval técnico dando traslado así al comité económico estructurador, para que las cotizaciones avaladas sean consideradas en el análisis económico para el proceso.

Respetuosamente,

Mayor JORGE ADALVER MENDEZ RIOS
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25

Sargento Michael Ortiz JUAN GRAJALES
Comité Técnico Estructurador

Concluyendo del aval técnico lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA	CUMPLE NO CUMPLE (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	EL BURRO	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
	INCONINT SAS	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.”. A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

6.2.1.6. COTIZACIONES RECIBIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VETERINARIA EL BURRO NIT 35261900-0				SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS NIT: 900.651.817				INCONINT SAS NIT: 900.957.173-8						
			VALOR UNITA RIO ANTES DE IVA	% D E I V A	VALOR DE IVA	VALOR UNITA RIO INCLUI DO IVA (CUAN DO APLIQ UE)	VALOR TOTAL	VALOR UNITA RIO ANTES DE IVA	% D E I V A	VALOR DE IVA	VALOR UNITA RIO INCLUI DO IVA (CUAN DO APLIQ UE)	VALOR TOTAL	VALOR UNITA RIO ANTES DE IVA	% D E I V A	VALOR DE IVA	VALOR UNITA RIO INCLUI DO IVA (CUAN DO APLIQ UE)	VALOR TOTAL
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	\$ 324,71 9.05	5 %	\$ 340,95 5.00	\$ 340,95 5.00	\$ 16,365,8 39.89	\$ 350,69 6.57	5 %	\$ 368,23 1.40	\$ 368,23 1.40	\$ 17,675,1 07.27	\$ 392,78 0.16	5 %	\$ 412,41 9.17	\$ 412,41 9.17	\$ 19,796,1 20.16
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	\$ 31,666. 67	5 %	\$ 33,250. 00	\$ 33,250. 00	\$ 1,097,24 9.89	\$ 34,200. 00	5 %	\$ 35,910. 00	\$ 35,910. 00	\$ 1,185,03 0.00	\$ 38,304. 00	5 %	\$ 40,219. 20	\$ 40,219. 20	\$ 1,327,23 3.60
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	\$ 23,180. 00	5 %	\$ 24,339. 00	\$ 24,339. 00	\$ 1,362,98 4.00	\$ 25,034. 40	5 %	\$ 26,286. 12	\$ 26,286. 12	\$ 1,472,02 2.72	\$ 28,038. 53	5 %	\$ 29,440. 46	\$ 29,440. 46	\$ 1,648,66 5.65
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	\$ 9,501.8 1	5 %	\$ 9,976.9 0	\$ 9,976.9 0	\$ 1,257,08 9.34	\$ 10,261. 95	5 %	\$ 10,775. 05	\$ 10,775. 05	\$ 1,357,65 6.84	\$ 11,493. 39	5 %	\$ 12,068. 06	\$ 12,068. 06	\$ 1,520,57 5.41
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	\$ 172,90 0.00	0 %	\$ 172,90 0.00	\$ 172,90 0.00	\$ 3,803,80 2.00	\$ 186,73 2.00	0 %	\$ 186,73 2.00	\$ 186,73 2.00	\$ 4,108,10 4.00	\$ 209,13 9.84	0 %	\$ 209,13 9.84	\$ 209,13 9.84	\$ 4,601,07 6.48
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	\$ 64,837. 50	0 %	\$ 64,837. 50	\$ 64,837. 50	\$ 1,037,40 0.00	\$ 70,024. 50	0 %	\$ 70,024. 50	\$ 70,024. 50	\$ 1,120,39 2.00	\$ 78,427. 44	0 %	\$ 78,427. 44	\$ 78,427. 44	\$ 1,254,83 9.04
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	\$ 175,63 0.25	1 %	\$ 209,00 0.00	\$ 209,00 0.00	\$ 3,135,00 0.03	\$ 189,68 0.67	19 %	\$ 225,72 0.00	\$ 225,72 0.00	\$ 3,385,80 0.03	\$ 212,44 2.35	19 %	\$ 252,80 6.40	\$ 252,80 6.40	\$ 3,792,09 6.04
4	POMADA	FRASCO 220 GR	\$ 42,109. 70	0 %	\$ 42,109. 70	\$ 42,109. 70	\$ 547,426. 10	\$ 47,635. 13	0 %	\$ 47,635. 13	\$ 47,635. 13	\$ 619,256. 66	\$ 53,351. 34	0 %	\$ 53,351. 34	\$ 53,351. 34	\$ 693,567. 46
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	\$ 105,37 8.15	1 %	\$ 125,40 0.00	\$ 125,40 0.00	\$ 2,257,20 0.02	\$ 113,80 8.40	19 %	\$ 135,43 2.00	\$ 135,43 2.00	\$ 2,437,77 6.06	\$ 127,46 5.41	19 %	\$ 151,68 3.84	\$ 151,68 3.84	\$ 2,730,30 9.15
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	\$ 50,453. 78	1 %	\$ 60,040. 00	\$ 60,040. 00	\$ 1,681,12 0.04	\$ 54,490. 08	19 %	\$ 64,843. 20	\$ 64,843. 20	\$ 1,815,60 9.71	\$ 61,028. 89	19 %	\$ 72,624. 38	\$ 72,624. 38	\$ 2,033,48 2.76
7	DESPARASITANTE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	\$ 15,015. 70	0 %	\$ 15,015. 70	\$ 15,015. 70	\$ 345,361. 10	\$ 16,216. 96	0 %	\$ 16,216. 96	\$ 16,216. 96	\$ 372,989. 99	\$ 18,162. 99	0 %	\$ 18,162. 99	\$ 18,162. 99	\$ 417,748. 79
8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	\$ 151,48 1.30	0 %	\$ 151,48 1.30	\$ 151,48 1.30	\$ 3,484,06 9.90	\$ 163,59 9.80	0 %	\$ 163,59 9.80	\$ 163,59 9.80	\$ 3,762,79 5.49	\$ 183,23 1.78	0 %	\$ 183,23 1.78	\$ 183,23 1.78	\$ 4,214,33 0.95
9	MEDICAMENTO O VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	\$ 218,07 0.60	0 %	\$ 218,07 0.60	\$ 218,07 0.60	\$ 1,526,49 4.20	\$ 235,51 6.25	0 %	\$ 235,51 6.25	\$ 235,51 6.25	\$ 1,648,61 3.74	\$ 263,77 8.20	0 %	\$ 263,77 8.20	\$ 263,77 8.20	\$ 1,846,44 7.38
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	\$ 64,957. 20	0 %	\$ 64,957. 20	\$ 64,957. 20	\$ 714,529. 20	\$ 70,153. 78	0 %	\$ 70,153. 78	\$ 70,153. 78	\$ 771,691. 54	\$ 78,572. 23	0 %	\$ 78,572. 23	\$ 78,572. 23	\$ 864,294. 52
11	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	\$ 93,100. 00	0 %	\$ 93,100. 00	\$ 93,100. 00	\$ 1,117,20 0.00	\$ 100,54 8.00	0 %	\$ 100,54 8.00	\$ 100,54 8.00	\$ 1,206,57 6.00	\$ 112,61 3.76	0 %	\$ 112,61 3.76	\$ 112,61 3.76	\$ 1,351,36 5.12
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	\$ 40,325. 60	0 %	\$ 40,325. 60	\$ 40,325. 60	\$ 483,907. 20	\$ 43,551. 65	0 %	\$ 43,551. 65	\$ 43,551. 65	\$ 522,619. 78	\$ 48,777. 85	0 %	\$ 48,777. 85	\$ 48,777. 85	\$ 585,334. 15



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	\$ 46,035.10	0 %	\$ 46,035.10	\$ 46,035.10	\$ 506,386.10	\$ 49,717.91	0 %	\$ 49,717.91	\$ 49,717.91	\$ 546,896.99	\$ 55,684.06	0 %	\$ 55,684.06	\$ 55,684.06	\$ 612,524.63
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	\$ 22,193.90	0 %	\$ 22,193.90	\$ 22,193.90	\$ 288,520.70	\$ 23,969.41	0 %	\$ 23,969.41	\$ 23,969.41	\$ 311,602.36	\$ 26,845.74	0 %	\$ 26,845.74	\$ 26,845.74	\$ 348,994.64
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	\$ 117,705.00	0 %	\$ 117,705.00	\$ 117,705.00	\$ 1,647,870.00	\$ 127,121.40	0 %	\$ 127,121.40	\$ 127,121.40	\$ 1,779,699.60	\$ 142,375.97	0 %	\$ 142,375.97	\$ 142,375.97	\$ 1,993,263.55
16	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 30 ML	\$ 17,480.00	0 %	\$ 17,480.00	\$ 17,480.00	\$ 279,680.00	\$ 18,878.40	0 %	\$ 18,878.40	\$ 18,878.40	\$ 302,054.40	\$ 21,143.81	0 %	\$ 21,143.81	\$ 21,143.81	\$ 338,300.93
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	\$ 110,935.30	0 %	\$ 110,935.30	\$ 110,935.30	\$ 1,220,288.30	\$ 119,810.12	0 %	\$ 119,810.12	\$ 119,810.12	\$ 1,317,911.36	\$ 134,187.34	0 %	\$ 134,187.34	\$ 134,187.34	\$ 1,476,060.73
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	\$ 8,930.00	0 %	\$ 8,930.00	\$ 8,930.00	\$ 133,950.00	\$ 9,644.40	0 %	\$ 9,644.40	\$ 9,644.40	\$ 144,666.00	\$ 10,801.73	0 %	\$ 10,801.73	\$ 10,801.73	\$ 162,025.92
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	\$ 39,442.10	0 %	\$ 39,442.10	\$ 39,442.10	\$ 433,863.10	\$ 42,597.47	0 %	\$ 42,597.47	\$ 42,597.47	\$ 468,572.15	\$ 47,709.16	0 %	\$ 47,709.16	\$ 47,709.16	\$ 524,800.81
20	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	\$ 14,103.70	0 %	\$ 14,103.70	\$ 14,103.70	\$ 155,140.70	\$ 15,232.00	0 %	\$ 15,232.00	\$ 15,232.00	\$ 167,551.96	\$ 17,059.84	0 %	\$ 17,059.84	\$ 17,059.84	\$ 187,658.19
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	\$ 2,470.00	0 %	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00	\$ 37,050.00	\$ 2,667.60	0 %	\$ 2,667.60	\$ 2,667.60	\$ 40,014.00	\$ 2,987.71	0 %	\$ 2,987.71	\$ 2,987.71	\$ 44,815.68
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	\$ 23,949.58	19 %	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00	\$ 484,500.00	\$ 25,865.55	19 %	\$ 30,780.00	\$ 30,780.00	\$ 523,259.94	\$ 28,969.41	19 %	\$ 34,473.60	\$ 34,473.60	\$ 586,051.23
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	\$ 67,611.50	0 %	\$ 67,611.50	\$ 67,611.50	\$ 878,949.50	\$ 73,020.42	0 %	\$ 73,020.42	\$ 73,020.42	\$ 949,265.46	\$ 81,782.87	0 %	\$ 81,782.87	\$ 81,782.87	\$ 1,063,177.32
24	YODO	FRASCO X 4 LITROS	\$ 362,362.30	0 %	\$ 362,362.30	\$ 362,362.30	\$ 6,884,883.70	\$ 391,351.28	0 %	\$ 391,351.28	\$ 391,351.28	\$ 7,435,674.40	\$ 438,313.44	0 %	\$ 438,313.44	\$ 438,313.44	\$ 8,327,955.32
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRACHEOBROQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	\$ 54,226.00	0 %	\$ 54,226.00	\$ 54,226.00	\$ 542,260.00	\$ 58,564.08	0 %	\$ 58,564.08	\$ 58,564.08	\$ 585,640.80	\$ 65,591.77	0 %	\$ 65,591.77	\$ 65,591.77	\$ 655,917.70
26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	\$ 79,800.00	0 %	\$ 79,800.00	\$ 79,800.00	\$ 399,000.00	\$ 86,184.00	0 %	\$ 86,184.00	\$ 86,184.00	\$ 430,920.00	\$ 96,526.08	0 %	\$ 96,526.08	\$ 96,526.08	\$ 482,630.40
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML.	\$ 65,198.95	5 %	\$ 68,458.90	\$ 68,458.90	\$ 342,294.51	\$ 70,414.87	5 %	\$ 73,935.61	\$ 73,935.61	\$ 369,678.04	\$ 78,864.65	5 %	\$ 82,807.88	\$ 82,807.88	\$ 414,039.41
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	\$ 60,672.27	19 %	\$ 72,200.00	\$ 72,200.00	\$ 360,999.99	\$ 65,526.05	19 %	\$ 77,976.00	\$ 77,976.00	\$ 389,880.00	\$ 73,389.18	19 %	\$ 87,333.12	\$ 87,333.12	\$ 436,665.58
1	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	\$ 35,126.05	19 %	\$ 41,800.00	\$ 41,800.00	\$ 125,400.00	\$ 37,936.13	19 %	\$ 45,144.00	\$ 45,144.00	\$ 135,432.01	\$ 42,488.47	19 %	\$ 50,561.28	\$ 50,561.28	\$ 151,683.84
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL.	UNIDAD	\$ 23,949.58	19 %	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00	\$ 114,000.00	\$ 25,865.55	19 %	\$ 30,780.00	\$ 30,780.00	\$ 123,119.98	\$ 28,969.41	19 %	\$ 34,473.60	\$ 34,473.60	\$ 137,894.41



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

3	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	\$ 279,41 1.76	19 %	\$ 332,50 0.00	\$ 332,50 0.00	\$ 3,657,50 0.05	\$ 301,76 4.71	19 %	\$ 359,10 0.00	\$ 359,10 0.00	\$ 3,950,09 9.95	\$ 337,97 6.47	19 %	\$ 402,19 2.00	\$ 402,19 2.00	\$ 4,424,11 2.01
4	CORTAÚNAS ELECTRICO	UNIDAD	\$ 143,69 7.48	19 %	\$ 171,00 0.00	\$ 171,00 0.00	\$ 854,999. 99	\$ 155,19 3.28	19 %	\$ 184,68 0.00	\$ 184,68 0.00	\$ 923,399. 99	\$ 173,81 6.47	19 %	\$ 206,84 1.60	\$ 206,84 1.60	\$ 1,034,20 8.00
5	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	\$ 47,899. 16	19 %	\$ 57,000. 00	\$ 57,000. 00	\$ 342,000. 00	\$ 51,731. 09	19 %	\$ 61,560. 00	\$ 61,560. 00	\$ 369,360. 01	\$ 57,938. 82	19 %	\$ 68,947. 20	\$ 68,947. 20	\$ 413,683. 22

NOTA 1: Por medio del presente correo nos permitimos justificar la aplicación de la tarifa de IVA del 0% en los productos relacionados en la cotización enviada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario, referente a los bienes que se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). De acuerdo con la naturaleza y clasificación de los productos, los ítems relacionados en la cotización se encuentran contemplados dentro de los bienes señalados en dicha disposición, razón por la cual se aplica la tarifa de IVA del 0%.

Los productos objeto de esta justificación son los siguientes:

- CREOLINA
- ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL
- POMADA
- DESPARASITANTE INTERNO
- ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG
- MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO
- ALCOHOL
- SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)
- SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO
- SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO
- SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).
- COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)
- GLICERINA CARBONATADA
- SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1
- LORATADINA EN TABLETA
- MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)
- OXITETRACILCINA EN FRASCO
- SULFATO FERROSO
- VACUNA OCTUPLE
- YODO
- VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS
- GASA ROLLO X 100 YARDAS

En consecuencia, la tarifa de IVA 0% aplicada en la cotización corresponde al tratamiento tributario establecido para los bienes que cumplen con las condiciones contempladas en el artículo 477 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: El artículo 468-1 del Estatuto Tributario incluye expresamente dentro de los bienes gravados con IVA del 5% la:

Partida 23.09 – Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La DIAN ha confirmado que los productos para alimentación de perros que efectivamente estén clasificados en la partida arancelaria 23.09 pueden estar gravados con IVA del 5%. De hecho, en el Oficio 906450 de 2022, la DIAN analizó un producto para perros clasificado en la subpartida 2309.10.90.00 y concluyó que podía aplicar el 5%, siempre que efectivamente correspondiera a esa partida

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomarán las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicarán las diferentes métricas y criterios que justifiquen los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas, se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justifiquen el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas:

- MENOR VALOR HISTORICO VS COTIZACIONES: resultante entre los precios cotizados vs histórico
- MAYOR VALOR HISTORICO VS COTIZACIONES: resultante entre los precios cotizados vs histórico
- VARIACIÓN: resultado del menor valor vs mayor valor
- PROMEDIO (HISTORICO VS MENOS VALOR COTIZADO): resultante entre los precios cotizados vs histórico
- MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre los precios cotizados vs histórico
- PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIANA
- COEFICIENTE DE DISPERSIÓN: promedio (histórico vs menos valor cotizado) VS Desviación estándar

6.2.5 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (cuando haya lugar), se realizó el análisis de los elementos a adquirir, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- ✓ Precio Histórico: Esta métrica fue determinada al comparar el precio histórico traído a valor presente vs el menor valor cotizado, en los casos en que el precio histórico traído a valor presente fuese menor que el menor valor cotizado.
- ✓ Menor Valor Histórico Vs Cotizaciones: Esta métrica fue determinada al comparar el menor valor cotizado vs el precio histórico traído a valor presente, en los casos en que el menor valor cotizado fuese menor



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



que el precio histórico traído a valor presente, en los casos para los cuales no se cuente con precio histórico se toma el menor valor cotizado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO										CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso más cercano)
			MENOR VALOR HISTORICO VS COTIZACIONES	MAYOR VALOR HISTORICO VS COTIZACIONES	VARIACIÓN %	PROMEDIO	PROMEDIO (HISTORICO VS MENOS VALOR COTIZADO)	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA				
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	\$ 225,000.18	\$ 412,419.17	-45.44%	\$ 336,651.44	\$ 117,959.18	\$ 328,537.46	\$ 80,047.00	68%	\$ 276,768.82	HISTORICO	\$ 225,000.18	\$ 225,000.00	
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	\$ 13,931.22	\$ 40,219.20	-65.36%	\$ 30,827.60	\$ 7,303.62	\$ 28,599.43	\$ 11,624.53	159%	\$ 21,265.32	HISTORICO	\$ 13,931.22	\$ 13,931.00	
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	\$ 16,474.21	\$ 29,440.46	-44.04%	\$ 24,134.95	\$ 8,636.81	\$ 23,601.77	\$ 5,522.81	64%	\$ 20,037.99	HISTORICO	\$ 16,474.21	\$ 16,474.00	
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	\$ 4,920.15	\$ 12,068.06	-59.23%	\$ 9,435.04	\$ 2,579.45	\$ 8,938.36	\$ 3,130.83	121%	\$ 6,929.25	HISTORICO	\$ 4,920.15	\$ 4,920.00	
1	CREOLINA	GALON (3.785 41 litros)	\$ 74,631.51	\$ 209,139.84	-64.32%	\$ 160,850.84	\$ 39,126.51	\$ 149,828.07	\$ 59,387.48	152%	\$ 112,229.79	HISTORICO	\$ 74,631.51	\$ 74,632.00	
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	\$ 64,837.50	\$ 78,427.44	-17.33%	\$ 71,096.48	\$ 64,837.50	\$ 70,878.54	\$ 6,858.10	11%	\$ 67,858.02	MENOR VALOR COTIZADO	\$ 64,837.50	\$ 64,838.00	
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	\$ 121,179.46	\$ 252,806.40	-52.07%	\$ 202,176.47	\$ 63,529.86	\$ 194,976.99	\$ 56,934.95	90%	\$ 158,078.22	HISTORICO	\$ 121,179.46	\$ 121,179.00	
4	POMADA	FRASCO 220 GR	\$ 39,914.04	\$ 53,351.34	-25.19%	\$ 45,752.55	\$ 20,925.44	\$ 45,461.64	\$ 6,017.87	29%	\$ 42,687.84	HISTORICO	\$ 39,914.04	\$ 39,914.00	
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	\$ 52,739.60	\$ 151,683.84	-65.23%	\$ 116,313.86	\$ 27,649.40	\$ 107,962.70	\$ 43,744.65	158%	\$ 80,351.15	HISTORICO	\$ 52,739.60	\$ 52,740.00	
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	\$ 60,040.00	\$ 72,624.38	-17.33%	\$ 65,835.86	\$ 60,040.00	\$ 65,634.05	\$ 6,350.65	11%	\$ 62,837.03	MENOR VALOR COTIZADO	\$ 60,040.00	\$ 60,040.00	
7	DESPARASITANTE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	\$ 15,015.70	\$ 18,162.99	-17.33%	\$ 16,465.22	\$ 15,015.70	\$ 16,414.74	\$ 1,588.26	11%	\$ 15,715.22	MENOR VALOR COTIZADO	\$ 15,015.70	\$ 15,016.00	

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	\$ 151,481.30	\$ 183,231.78	-17.33%	\$ 166,104.29	\$ 151,481.30	\$ 165,595.12	\$ 16,022.72	11%	\$ 158,538.21	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 151,481.30	\$ 151,481.00
9	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	\$ 218,070.60	\$ 263,778.20	-17.33%	\$ 239,121.68	\$ 218,070.60	\$ 238,388.68	\$ 23,066.11	11%	\$ 228,229.64	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 218,070.60	\$ 218,071.00
10	ALCOHOL	GALON (3.785 41 litros)	\$ 49,201.51	\$ 78,572.23	-37.38%	\$ 65,721.18	\$ 25,794.51	\$ 64,786.05	\$ 12,359.62	48%	\$ 56,993.78	HI ST OR IC O	\$ 49,201.51	\$ 49,202.00
11	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	\$ 93,100.00	\$ 112,613.76	-17.33%	\$ 102,087.25	\$ 93,100.00	\$ 101,774.32	\$ 9,847.52	11%	\$ 97,437.16	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 93,100.00	\$ 93,100.00
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	\$ 40,325.60	\$ 48,777.85	-17.33%	\$ 44,218.36	\$ 40,325.60	\$ 44,082.82	\$ 4,265.38	11%	\$ 42,204.21	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 40,325.60	\$ 40,326.00
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	\$ 46,035.10	\$ 55,684.06	-17.33%	\$ 50,479.02	\$ 46,035.10	\$ 50,324.28	\$ 4,869.30	11%	\$ 48,179.69	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 46,035.10	\$ 46,035.00
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	\$ 22,193.90	\$ 26,845.74	-17.33%	\$ 24,336.35	\$ 22,193.90	\$ 24,261.75	\$ 2,347.53	11%	\$ 23,227.83	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 22,193.90	\$ 22,194.00
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	\$ 63,574.99	\$ 142,375.97	-55.35%	\$ 112,694.34	\$ 33,329.99	\$ 107,878.31	\$ 34,287.78	103%	\$ 85,726.65	HI ST OR IC O	\$ 63,574.99	\$ 63,575.00
16	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 30 ML	\$ 17,480.00	\$ 21,143.81	-17.33%	\$ 19,167.40	\$ 17,480.00	\$ 19,108.65	\$ 1,848.92	11%	\$ 18,294.32	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 17,480.00	\$ 17,480.00
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	\$ 110,935.30	\$ 134,187.34	-17.33%	\$ 121,644.25	\$ 110,935.30	\$ 121,271.37	\$ 11,734.03	11%	\$ 116,103.33	ME NO R VA LO R CO TIZ ADO	\$ 110,935.30	\$ 110,935.00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	\$ 8,930.00	\$ 13,820.65	-35.39%	\$ 10,799.19	\$ 4,800.33	\$ 10,648.47	\$ 2,156.90	45%	\$ 9,789.23	HISTÓRICO	\$ 8,930.00	\$ 8,930.00
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	\$ 39,442.10	\$ 47,709.16	-17.33%	\$ 43,249.58	\$ 39,442.10	\$ 43,117.00	\$ 4,171.93	11%	\$ 41,279.55	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 39,442.10	\$ 39,442.00
20	OXITETRACICINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	\$ 14,103.70	\$ 17,059.84	-17.33%	\$ 15,219.89	\$ 7,403.27	\$ 15,178.84	\$ 1,313.13	18%	\$ 14,641.27	HISTÓRICO	\$ 14,103.70	\$ 14,104.00
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	\$ 2,470.00	\$ 7,407.87	-66.66%	\$ 3,883.30	\$ 1,414.73	\$ 3,475.06	\$ 2,359.38	167%	\$ 2,972.53	HISTÓRICO	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	\$ 13,488.95	\$ 34,473.60	-60.87%	\$ 26,810.64	\$ 7,071.75	\$ 25,272.29	\$ 9,215.89	130%	\$ 19,380.62	HISTÓRICO	\$ 13,488.95	\$ 13,489.00
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	\$ 54,840.34	\$ 81,782.87	-32.94%	\$ 69,313.78	\$ 28,750.74	\$ 68,597.27	\$ 11,278.23	39%	\$ 61,718.81	HISTÓRICO	\$ 54,840.34	\$ 54,840.00
24	YODO	FRASCO X 4 LITROS	\$ 362,362.30	\$ 438,313.44	-17.33%	\$ 397,342.34	\$ 362,362.30	\$ 396,124.33	\$ 38,328.36	11%	\$ 379,243.32	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 362,362.30	\$ 362,362.00
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	\$ 43,009.86	\$ 65,591.77	-34.43%	\$ 55,347.93	\$ 22,548.46	\$ 54,709.67	\$ 9,465.14	42%	\$ 48,859.77	HISTÓRICO	\$ 43,009.86	\$ 43,010.00
26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	\$ 79,800.00	\$ 96,526.08	-17.33%	\$ 87,503.36	\$ 79,800.00	\$ 87,235.13	\$ 8,440.73	11%	\$ 83,517.56	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 79,800.00	\$ 79,800.00
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML.	\$ 68,458.90	\$ 82,807.88	-17.33%	\$ 75,067.46	\$ 68,458.90	\$ 74,837.35	\$ 7,241.14	11%	\$ 71,648.13	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 68,458.90	\$ 68,459.00
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UNDS	\$ 72,200.00	\$ 87,333.12	-17.33%	\$ 79,169.71	\$ 72,200.00	\$ 78,927.02	\$ 7,636.85	11%	\$ 75,563.51	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 72,200.00	\$ 72,200.00
1	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	\$ 41,800.00	\$ 50,561.28	-17.33%	\$ 45,835.10	\$ 41,800.00	\$ 45,694.59	\$ 4,421.34	11%	\$ 43,747.30	MENOR VALOR CONTIZADO	\$ 41,800.00	\$ 41,800.00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



												TIZ AD O		
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL	UNIDAD	\$ 14,373.48	\$ 34,473.60	-58.31%	\$ 27,031.77	\$ 7,535.48	\$ 25,676.77	\$ 8,790.49	117%	\$ 20,025.13	HISTÓRICO	\$ 14,373.48	\$ 14,373.00
3	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	\$ 332,500.00	\$ 402,192.00	-17.33%	\$ 364,597.33	\$ 332,500.00	\$ 363,479.70	\$ 35,169.72	11%	\$ 347,989.85	MEJOR VALOR CO TIZADO	\$ 332,500.00	\$ 332,500.00
4	CORTAÚNAS ELÉCTRICO	UNIDAD	\$ 171,000.00	\$ 206,841.60	-17.33%	\$ 187,507.20	\$ 171,000.00	\$ 186,932.42	\$ 18,087.29	11%	\$ 178,966.21	MEJOR VALOR CO TIZADO	\$ 171,000.00	\$ 171,000.00
5	LIMA ELÉCTRICO	UNIDAD	\$ 57,000.00	\$ 68,947.20	-17.33%	\$ 61,803.10	\$ 29,948.60	\$ 61,648.94	\$ 5,117.56	17%	\$ 59,324.47	HISTÓRICO	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00

Así las cosas, el precio de referencia que se estableció bajo el criterio de medidas de tendencia central y dispersión (promedio, mediana, media geométrica o menor valor, según el nivel de variabilidad identificado en las cotizaciones con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los INSUMOS objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de INSUMOS que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de elementos conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores elementos a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los INSUMOS a adquirir como en sus condiciones



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.2.6 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL.

PRECIO DE REFERENCIA

Señor oferente tenga en cuenta la siguiente información de precios de REFERENCIA para efectuar su propuesta de manera adecuada, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD UNITARIA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	1	\$ 214,285.71	5%	\$ 10,714.29	\$ 225,000.00
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 13,267.62	5%	\$ 663.38	\$ 13,931.00
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	1	\$ 15,689.52	5%	\$ 784.48	\$ 16,474.00
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	1	\$ 4,685.71	5%	\$ 234.29	\$ 4,920.00
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	1	\$ 74,632.00	0%	\$ 0.00	\$ 74,632.00
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	1	\$ 64,838.00	0%	\$ 0.00	\$ 64,838.00
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	1	\$ 101,831.09	19%	\$ 19,347.91	\$ 121,179.00
4	POMADA	FRASCO 220 GR	1	\$ 39,914.00	0%	\$ 0.00	\$ 39,914.00
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	1	\$ 44,319.33	19%	\$ 8,420.67	\$ 52,740.00
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	1	\$ 50,453.78	19%	\$ 9,586.22	\$ 60,040.00
7	DESPARASITANTE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	1	\$ 15,016.00	0%	\$ 0.00	\$ 15,016.00
8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	1	\$ 151,481.00	0%	\$ 0.00	\$ 151,481.00
9	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	1	\$ 218,071.00	0%	\$ 0.00	\$ 218,071.00
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	1	\$ 49,202.00	0%	\$ 0.00	\$ 49,202.00
11	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	1	\$ 93,100.00	0%	\$ 0.00	\$ 93,100.00
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	1	\$ 40,326.00	0%	\$ 0.00	\$ 40,326.00
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	1	\$ 46,035.00	0%	\$ 0.00	\$ 46,035.00
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	1	\$ 22,194.00	0%	\$ 0.00	\$ 22,194.00
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	1	\$ 63,575.00	0%	\$ 0.00	\$ 63,575.00
16	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 30 ML	1	\$ 17,480.00	0%	\$ 0.00	\$ 17,480.00
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	1	\$ 110,935.00	0%	\$ 0.00	\$ 110,935.00
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	1	\$ 8,930.00	0%	\$ 0.00	\$ 8,930.00
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	1	\$ 39,442.00	0%	\$ 0.00	\$ 39,442.00
20	OXITETRACICLINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	1	\$ 14,104.00	0%	\$ 0.00	\$ 14,104.00
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	1	\$ 2,470.00	0%	\$ 0.00	\$ 2,470.00
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	1	\$ 11,335.29	19%	\$ 2,153.71	\$ 13,489.00
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	1	\$ 54,840.00	0%	\$ 0.00	\$ 54,840.00
24	YODO	FRASCO X 4 LITROS	1	\$ 362,362.00	0%	\$ 0.00	\$ 362,362.00
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	1	\$ 43,010.00	0%	\$ 0.00	\$ 43,010.00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	1	\$ 79,800.00	0%	\$ 0.00	\$ 79,800.00
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML.	1	\$ 65,199.05	5%	\$ 3,259.95	\$ 68,459.00
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	1	\$ 60,672.27	19%	\$ 11,527.73	\$ 72,200.00
1	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 35,126.05	19%	\$ 6,673.95	\$ 41,800.00
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 12,078.15	19%	\$ 2,294.85	\$ 14,373.00
3	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	1	\$ 279,411.76	19%	\$ 53,088.24	\$ 332,500.00
4	CORTAÑAS ELECTRICAS	UNIDAD	1	\$ 143,697.48	19%	\$ 27,302.52	\$ 171,000.00
5	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	1	\$ 47,899.16	19%	\$ 9,100.84	\$ 57,000.00

6.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y POR RUBRO ASIGNADO

De acuerdo a lo anterior, tenemos el siguiente cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	48	\$ 214,285.71	5%	\$ 10,714.29	\$ 225,000.00	\$ 10,800,000.00
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	33	\$ 13,267.62	5%	\$ 663.38	\$ 13,931.00	\$ 459,723.00
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	56	\$ 15,689.52	5%	\$ 784.48	\$ 16,474.00	\$ 922,544.00
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	126	\$ 4,685.71	5%	\$ 234.29	\$ 4,920.00	\$ 619,920.00
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	22	\$ 74,632.00	0%	\$ 0.00	\$ 74,632.00	\$ 1,641,904.00
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	16	\$ 64,838.00	0%	\$ 0.00	\$ 64,838.00	\$ 1,037,408.00
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	15	\$ 101,831.09	19%	\$ 19,347.91	\$ 121,179.00	\$ 1,817,685.00
4	POMADA	FRASCO 220 GR	13	\$ 39,914.00	0%	\$ 0.00	\$ 39,914.00	\$ 518,882.00
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	18	\$ 44,319.33	19%	\$ 8,420.67	\$ 52,740.00	\$ 949,320.00
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	28	\$ 50,453.78	19%	\$ 9,586.22	\$ 60,040.00	\$ 1,681,120.00
7	DESPARASITANTE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	23	\$ 15,016.00	0%	\$ 0.00	\$ 15,016.00	\$ 345,368.00
8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	23	\$ 151,481.00	0%	\$ 0.00	\$ 151,481.00	\$ 3,484,063.00
9	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	7	\$ 218,071.00	0%	\$ 0.00	\$ 218,071.00	\$ 1,526,497.00
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	11	\$ 49,202.00	0%	\$ 0.00	\$ 49,202.00	\$ 541,222.00
11	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	12	\$ 93,100.00	0%	\$ 0.00	\$ 93,100.00	\$ 1,117,200.00
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	12	\$ 40,326.00	0%	\$ 0.00	\$ 40,326.00	\$ 483,912.00
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	11	\$ 46,035.00	0%	\$ 0.00	\$ 46,035.00	\$ 506,385.00
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OIDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	13	\$ 22,194.00	0%	\$ 0.00	\$ 22,194.00	\$ 288,522.00
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	14	\$ 63,575.00	0%	\$ 0.00	\$ 63,575.00	\$ 890,050.00
16	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 30 ML	16	\$ 17,480.00	0%	\$ 0.00	\$ 17,480.00	\$ 279,680.00
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	11	\$ 110,935.00	0%	\$ 0.00	\$ 110,935.00	\$ 1,220,285.00
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	15	\$ 8,930.00	0%	\$ 0.00	\$ 8,930.00	\$ 133,950.00
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y	FRASCO GOTERO DE 30 ML	11	\$ 39,442.00	0%	\$ 0.00	\$ 39,442.00	\$ 433,862.00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

	ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)							
20	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	11	\$ 14,104.00	0%	\$ 0.00	\$ 14,104.00	\$ 155,144.00
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	15	\$ 2,470.00	0%	\$ 0.00	\$ 2,470.00	\$ 37,050.00
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	17	\$ 11,335.29	19%	\$ 2,153.71	\$ 13,489.00	\$ 229,313.00
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	13	\$ 54,840.00	0%	\$ 0.00	\$ 54,840.00	\$ 712,920.00
24	YODO	FRASCO X 4 LITROS	19	\$ 362,362.00	0%	\$ 0.00	\$ 362,362.00	\$ 6,884,878.00
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	10	\$ 43,010.00	0%	\$ 0.00	\$ 43,010.00	\$ 430,100.00
26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	5	\$ 79,800.00	0%	\$ 0.00	\$ 79,800.00	\$ 399,000.00
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML	5	\$ 65,199.05	5%	\$ 3,259.95	\$ 68,459.00	\$ 342,295.00
28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	5	\$ 60,672.27	19%	\$ 11,527.73	\$ 72,200.00	\$ 361,000.00
1	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	3	\$ 35,126.05	19%	\$ 6,673.95	\$ 41,800.00	\$ 125,400.00
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL	UNIDAD	4	\$ 12,078.15	19%	\$ 2,294.85	\$ 14,373.00	\$ 57,492.00
3	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	11	\$ 279,411.76	19%	\$ 53,088.24	\$ 332,500.00	\$ 3,657,500.00
4	CORTAÚNAS ELECTRICO	UNIDAD	5	\$ 143,697.48	19%	\$ 27,302.52	\$ 171,000.00	\$ 855,000.00
5	LIMA ELECTRICO	UNIDAD	6	\$ 47,899.16	19%	\$ 9,100.84	\$ 57,000.00	\$ 342,000.00

Teniendo en cuenta la información anteriormente presentada, a continuación, se refleja el cubrimiento total de la necesidad, con las cantidades totales requeridas. Así;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR NECESIDAD TOTAL DEL RUBRO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR RUBRO %	LIMITACION PRESUPUESTAL	% PORCENTAJE LIMITACIÓN
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 7,615,188.00	\$ 12,802,187.00	59%	-\$ 5,186,999.00	40.52%
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	\$ 4,921,128.00	\$ 28,449,015.00	17%	-\$23,527,887.00	82.70%
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	\$ 186,516.00	\$ 5,037,392.00	4%	-\$ 4,850,876.00	96.30%
TOTALES		\$ 12,722,832.00	\$ 46,288,594.00			

Conforme a que la distribución presupuestal se encuentra establecida para varias unidades y que cada una de ellas cuenta con una necesidad específica, a continuación, se refleja el **cubrimiento total de la necesidad**, con el detalle de las **cantidades requeridas por cada unidad**, así;

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES TOTALES CON CADA UNA DE LAS UNIDADES
------	---------------	---



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso más cercano)	NECESIDAD BASPA 25	NECESIDAD BAAAS	NECESIDAD BMMAS
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZA MED/GRA X 22,7 KGS O SUPERIOR	BULTO DE 22,7 KG	24	18	6	48	\$ 225,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 4,050,000.00	\$ 1,350,000.00
2	HUESO COMESTIBLE PERRO CARNADA DE 11" PULGADAS	UNIDAD	18	7	8	33	\$ 13,931.00	\$ 250,758.00	\$ 97,517.00	\$ 111,448.00
3	GALLETAS	BOLSA DE 600 GRS	18	14	24	56	\$ 16,474.00	\$ 296,532.00	\$ 230,636.00	\$ 395,376.00
4	COMIDA HÚMEDA	BOLSA DE 250 GRS	54	48	24	126	\$ 4,920.00	\$ 265,680.00	\$ 236,160.00	\$ 118,080.00
1	CREOLINA	GALON (3.78541 litros)	6	7	9	22	\$ 74,632.00	\$ 447,792.00	\$ 522,424.00	\$ 671,688.00
2	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA EN AEROSOL	FRASCO DE AEROSOL 400 ML	6	4	6	16	\$ 64,838.00	\$ 389,028.00	\$ 259,352.00	\$ 389,028.00
3	JABON POLVO X BULTO	BULTO DE 20 KILOS	5	4	6	15	\$ 121,179.00	\$ 605,895.00	\$ 484,716.00	\$ 727,074.00
4	POMADA	FRASCO 220 GR	5	2	6	13	\$ 39,914.00	\$ 199,570.00	\$ 79,828.00	\$ 239,484.00
5	TRAILLA (correa o cuerda para pasear perros) Peso: 190 gr. (aprox.) Medidas: Ø 15 mm, 160cm	UNIDAD	6	6	6	18	\$ 52,740.00	\$ 316,440.00	\$ 316,440.00	\$ 316,440.00
6	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS SHAMPOO	FRASCO DE 220ML	10	12	6	28	\$ 60,040.00	\$ 600,400.00	\$ 720,480.00	\$ 360,240.00
7	DESPARASITANTE INTERNO	JERINGA DOSIFICADA DE 10 ML	9	8	6	23	\$ 15,016.00	\$ 135,144.00	\$ 120,128.00	\$ 90,096.00
8	ANTIPARASITARIO DE PERROS DE 20 A 40 KG	TABLETA 1000 MG	9	8	6	23	\$ 151,481.00	\$ 1,363,329.00	\$ 1,211,848.00	\$ 908,886.00
9	MEDICAMENTO VITAMINICO EN FRANCO	4 LITRO	3	2	2	7	\$ 218,071.00	\$ 654,213.00	\$ 436,142.00	\$ 436,142.00
10	ALCOHOL	GALON (3.78541 litros)	3	5	3	11	\$ 49,202.00	\$ 147,606.00	\$ 246,010.00	\$ 147,606.00
11	SOLUCIÓN ORAL EN FRASCO (GOTERO)	GOTERO DE 10 ML	3	3	6	12	\$ 93,100.00	\$ 279,300.00	\$ 279,300.00	\$ 558,600.00
12	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE EN FRASCO	FRASCO DE 120ML	3	3	6	12	\$ 40,326.00	\$ 120,978.00	\$ 120,978.00	\$ 241,956.00
13	SHAMPOO Y ACONDICIONADOR CON CLORHEXIDINA EN FRASCO	FRASCO DE 240 ML	3	2	6	11	\$ 46,035.00	\$ 138,105.00	\$ 92,070.00	\$ 276,210.00
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (OJOS) Y ÓTICA (OÍDOS).	FRASCO EN GOTERO X 10ML	3	4	6	13	\$ 22,194.00	\$ 66,582.00	\$ 88,776.00	\$ 133,164.00
15	COLLAR ANTIPULGAS DE 63 CM CON CORREA (UEGO COMPLETO)	UNIDAD	3	5	6	14	\$ 63,575.00	\$ 190,725.00	\$ 317,875.00	\$ 381,450.00
16	GLICERINA CARBONATADA	FRASCO DE 30 ML	3	7	6	16	\$ 17,480.00	\$ 52,440.00	\$ 122,360.00	\$ 104,880.00
17	SOLUCIÓN INYECTABLE FORMULADA CON VITAMINA K1	FRASCO DE 20 ML	3	2	6	11	\$ 110,935.00	\$ 332,805.00	\$ 221,870.00	\$ 665,610.00
18	LORATADINA EN TABLETA	CAJAX 10 TABLETAS 10 MG	3	6	6	15	\$ 8,930.00	\$ 26,790.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00
19	MEDICAMENTO CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN FRASCO (GOTERO)	FRASCO GOTERO DE 30 ML	3	2	6	11	\$ 39,442.00	\$ 118,326.00	\$ 78,884.00	\$ 236,652.00
20	OXITETRACILINA EN FRASCO	FRASCO DE 50 ML	3	2	6	11	\$ 14,104.00	\$ 42,312.00	\$ 28,208.00	\$ 84,624.00
21	SULFATO FERROSO	CAJAX 10 TABLETAS	3	6	6	15	\$ 2,470.00	\$ 7,410.00	\$ 14,820.00	\$ 14,820.00
22	TOALLA PARA SECADO Ancho: 97 cm Alto : 1.5 cm	UNIDAD	3	8	6	17	\$ 13,489.00	\$ 40,467.00	\$ 107,912.00	\$ 80,934.00
23	VACUNA OCTUPLE	DOSIS DE 1 ml	3	4	6	13	\$ 54,840.00	\$ 164,520.00	\$ 219,360.00	\$ 329,040.00
24	YODO	FRASCO X 4 LITROS	3	10	6	19	\$ 362,362.00	\$ 1,087,086.00	\$ 3,623,620.00	\$ 2,174,172.00
25	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA DOSIS	DOSIS DE 1ML	3	6	1	10	\$ 43,010.00	\$ 129,030.00	\$ 258,060.00	\$ 43,010.00
26	GASA ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO DE 1X100 YARDAS TEJIDO DE 20X12	3	2	0	5	\$ 79,800.00	\$ 239,400.00	\$ 159,600.00	\$ 0.00
27	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO DE 120 ML	3	2	0	5	\$ 68,459.00	\$ 205,377.00	\$ 136,918.00	\$ 0.00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

28	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES	CAJA X 100 UND	3	2	0	5	\$ 72,200.00	\$ 216,600.00	\$ 144,400.00	\$ 0.00
1	POZUELO EN ACERO	UNIDAD	3	0	0	3	\$ 41,800.00	\$ 125,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	TERMÓMETRO CLÍNICO VETERINARIO DIGITAL	UNIDAD	1	2	1	4	\$ 14,373.00	\$ 14,373.00	\$ 28,746.00	\$ 14,373.00
3	CEPILLOS PARA MASCOTAS	KIT	3	4	4	11	\$ 332,500.00	\$ 997,500.00	\$ 1,330,000.00	\$ 1,330,000.00
4	CORTAÚNAS ELECTRICAS	UNIDAD	1	4	0	5	\$ 171,000.00	\$ 171,000.00	\$ 684,000.00	\$ 0.00
5	LIMA ELECTRICAS	UNIDAD	1	4	1	6	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00	\$ 228,000.00	\$ 57,000.00

A continuación, se reflejará el cubrimiento de la necesidad por rubros, de acuerdo con las cantidades requeridas por cada una de las unidades.

BASPA25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBROS	VALOR TOTAL POR CANTIDADES Y RUBROS	CUBRIMIENTO	LIMITACION	SOBRANTE
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 3,807,594.00	\$ 6,212,970.00	61%	39%	\$ 0.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	\$ 2,460,564.00	\$ 8,317,670.00	30%	70%	\$ 0.00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	\$ 93,258.00	\$ 1,365,273.00	7%	93%	\$ 0.00

BAAAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBROS	VALOR TOTAL POR CANTIDADES Y RUBROS	CUBRIMIENTO	LIMITACION	SOBRANTE
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 2,538,396.00	\$ 4,614,313.00	55%	45%	\$ 0.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	\$ 1,640,376.00	\$ 10,465,959.00	16%	84%	\$ 0.00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	\$ 62,172.00	\$ 2,270,746.00	3%	97%	\$ 0.00

BMMA8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBROS	VALOR TOTAL POR CANTIDADES Y RUBROS	CUBRIMIENTO	LIMITACION	SOBRANTE
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1,269,198.00	\$ 1,974,904.00	64%	36%	\$ 0.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	\$ 820,188.00	\$ 9,665,386.00	8%	92%	\$ 0.00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 31,086.00	\$ 1,401,373.00	2%	98%	\$ 0.00

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario del ítem so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
7. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
8. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: "(...) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)"
9. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
10. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley (cuando aplique), arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
11. La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las inicialmente previstas, con el fin de lograr el cubrimiento de la necesidad identificada y/o hasta agotar el presupuesto disponible



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



para cada rubro, sin exceder el valor asignado al mismo. El Comité Económico y Técnico Evaluador deberá efectuar los ajustes correspondientes al momento de la adjudicación, de conformidad con las necesidades establecidas y la disponibilidad presupuestal de cada rubro.

7.2.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”, es igual al presupuesto asignado, es decir la suma **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 12.722.832,00)**, Incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos de ley, debido a que no se cubre la necesidad total.

7.2.1.3. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector¹ realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

“La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, ELEMENTOS u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada”

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las ELEMENTOS es ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o ELEMENTOS del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de ELEMENTOS requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o ELEMENTOS durante la ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

8.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.4.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de ELEMENTOS, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Se aclara que **si el oferente acredita que los ELEMENTOS se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.**

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



contratos de obra, prestación de ELEMENTOS, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.”

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de ELEMENTOS, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de ELEMENTOS, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.”

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1.4.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

8.1.4.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

8.1.4.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*
y
- c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y ELEMENTOS requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

8.1.4.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 “... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.”
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.1.4.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

8.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

☐ Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

☐ Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y hasta cuatro (04) meses más y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más**.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.
- La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

8.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: “(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)”.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

8.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.9. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.³

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

8.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO”, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el “Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de “**Pacto de Integridad**” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los ELEMENTOS a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **“ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO” Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.

Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

8.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y/o ELEMENTOS ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **“ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO” Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos (uno o más) y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: “**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO**” Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 70% del presupuesto asignado.

Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de ELEMENTOS ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los productos deberán contar, a la fecha de entrega, con una vida útil remanente suficiente para cubrir el periodo proyectado de consumo y, en todo caso, no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de su vida útil total, salvo justificación técnica diferente.
- El contratista debe entregar ficha técnica y certificado de todos los elementos entregados.
- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que en el evento que un bien presente fallas o defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en menos de 120 horas (5 días)
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen estarán a cargo del contratista.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta está en la obligación de reposición aplicará según la naturaleza del bien. Para alimentos, medicamentos, biológicos e insumos consumibles, procederá por alteración, pérdida de integridad, incumplimiento del registro sanitario, ruptura de la cadena de frío, defectos de calidad, empaque, lote o vida útil. Para equipos y bienes durables, procederá por fallas de fabricación, funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas

8.2.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá hacer el cambio de los materiales o elementos suministrados en caso de que se presente falla o defecto en alguno de los mismos, en un tiempo no mayor a 24 horas, después de ser notificado por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

8.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o ELEMENTOS nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

8.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

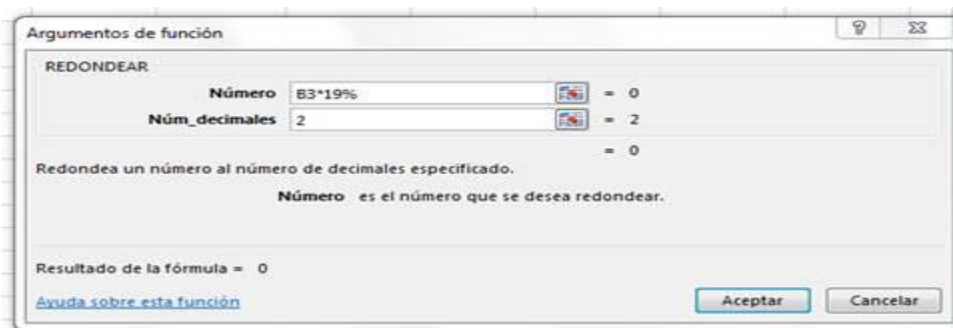
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

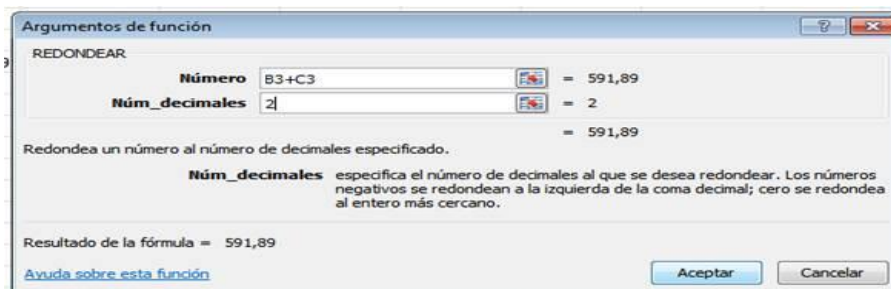


Ejemplo:



- Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



IMPACTO					
		valor del contrato	entre el 5% y el 15%		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUACIONES O CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE IMPIDAN CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nº	1	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES.	DESARROLLAR PLANES DE CONTINGENCIA DETALLADOS QUE ESPECIFIQUEN LAS ACCIONES A TOMAR EN CASO DE QUE SE MATERIALICE EL RIESGO IDENTIFICADO.	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	MONITOREO CONSTANTE DEL ENTORNO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL EN BOGOTÁ Y COLOMBIA PARA DETECTAR SEÑALES TEMPRANAS DE POSIBLES CAMBIOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO.	MONITOREANDO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	ETAPA DE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.2. RIESGOS TÉCNICOS

No	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS OFERTADOS NO SON LOS MISMOS DEL ESTUDIO PREVIO.	QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZO A DE ENTREGA DE LOS BIENES	QUE NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS LOS BIENES EN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



			OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		RELACIÓN A UN POSIBLE BROTE DE ENFERMEDAD O PANDEMIA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCA DEL EVENTO		SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO.	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DESABASTECIMIENTO PARA LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		2	2	3	2
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	9	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ EVALUADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONDICIONES TECNICAS CLARAS Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS DE IGUAL FORMA A LAS OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS ANTES DE LA ENTREGA DE OFERTAS.	MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, OBJETIVAS Y NO RESTRICTIVAS.	CONTROL Y RECORDATORIO PERMANENTE AL CONTRATISTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS	MONITOREAR DE MANERA CONTINUA LA INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA Y PREVENIR AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE ANTE LA EVENTUAL OCURRENCIA DE UN BROTE QUE IMPACTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FIRMA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN O NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA.
MONITOREO Y REVISIÓN		VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO EN EL SECOOP II	REVISIÓN DETALLADA DE LAS ACTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A	POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	INFORMA DE SUPERVISIÓN MENSUAL
					0INFORME SUPERVISION

		OBSERVACIONES.			
PERIODICIDAD	EN LA EVALUACIÓN		EN LA EVALUACIÓN	MENSUAL	MENSUAL

9.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N.º	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ELEMENTOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	7	2	8
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE ELEMENTOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO

N.º		1	2	3	4	5	6
			DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 11 de noviembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
- b. Realización del registro presupuestal.
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2. LUGAR DE ENTREGA

Fuerte Militar de Tolemaida / Nilo-Cundinamarca, en la Brigada de Aviación Ejército No. 25 Tareas de Aviación, en el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25, en el Almacén de Intendencia.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la ponencia de Adjudicación.

11.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalentes a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o ELEMENTOS ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

11.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a un contrato de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ELEMENTOS	
CONTRATO DE SUMINISTRO	X
CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

11.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los ELEMENTOS por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los ELEMENTOS requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los ELEMENTOS solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Prestar el servicio con personal calificado y medios adecuados que garanticen seguridad, agilidad y oportunidad en el servicio requerido, según las necesidades de la Entidad.
- Adecuar la logística para la ubicación de los ELEMENTOS en los lugares de ejecución.
- Disponer de elementos técnicos dentro del servicio cuando así se requiera sin costo adicional para la entidad.
- Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Actuar con lealtad frente a la prestación de ELEMENTOS.
- Garantizar que sea cuenta con acreditación de alta calidad para educación superior.
- Entregar al personal a capacitar, los materiales de instrucción necesarios (manuales, documentos de estudio, listas de verificación de procedimientos, otro material educativo a que haya lugar), en medio físico y magnético

11.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o ELEMENTOS que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o ELEMENTOS cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



11.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y ELEMENTOS de acuerdo con el clasificador de bienes y ELEMENTOS de las naciones unidas para estandarizar productos y ELEMENTOS, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: “La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10120000	10121800	ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS
51000000	51100000	51102700	ANTISEPTICOS
10000000	10110000	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
42000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51000000	51170000	51171600	LAXANTES
51000000	51140000	51142100	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES
42000000	42120000	42121500	EQUIPO VETERINARIO

12. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, frente a la utilización de Acuerdo marco de precios, si bien se verifica y existe un acuerdo vigente a través de la tienda virtual de Colombia Compra eficiente para el presente proceso se tiene que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, encontrando que su presupuesto se enmarca dentro de una mínima cuantía, razón por la cual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Concepto C – 105 de 2022, Colombia compra Eficiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



13. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

14. CLAUSULAS ESPECIALES:

14.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15. SUPERVISIÓN

Mediante **resolución No. 2026180012690156 del 25 de agosto de 2026** emitida por el señor Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN (E), se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**".

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **OFICIAL S4 DEL BASPA 25 y/o quien haga las veces en el cargo.**

16. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:
 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➤ DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades
- B. Solicitud de cotizaciones
- C. Cotizaciones
- D. Aval técnico de Cotizaciones
- E. Actas de reunión
- F. Pacto de integridad
- G. Resolución de Nombramiento
- H. Ponencia y actas

➤ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- A. Invitación Publica
- B. Estudio Previo.
- C. CDP y solicitud
- D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. OSCAR JAVIER QUIROGA DIAZ

Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. MOLINA GAMEZ JOHN

Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. ORTIZ GARCIAL MICHAEL STIVEN

Comité técnico estructurador



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA COMO SON EL BASPA25, BMMA8 Y BAAAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. HASSAN DAVID DUVA SILVESTRE

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ECO. ANNY YURICSA MIRANDA CAMARGO

Comité Económico Estructurador



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

